ACTA DE REUNION

Consecutivo Acta	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	LUGAR
5	Fecha Inicial 03/09/2025 05/09/2025	3:00 pm	8:30 am	Palacio de Justicia

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Consolidación del informe de Audiencia de la Subasta Inversa Electrónica No.SI-03-2025, cuyo objeto es Contratar a través de la división en lotes, los siguientes elementos:

Lote No.1: la adquisición de mobiliario, con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Caquetá.

Lote No.2: la adquisición de mobiliario, con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Huila.

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN

NOMBRE	ROL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD
MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN	Líder Administrativo del proceso SI-03-2025

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
YULIETH TATIANA RODRIGUEZ CUELLAR	Asistencia Legal y Cobro Coactivo.	X			X
DORIAM DEL CARMEN TRUJILLO OCHOA	Area Financiera.	X			X
MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN	Area Administrativa	X			X

AGENDA

TEMA	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO

1. Verificación de documentos de Subsanación y/o Aclaración. **1.1.** Informe de Evaluación de los requisitos habilitantes de los proponentes que se habilitaron en audiencia	La respuesta de las observaciones se efectuó de conformidad a la competencia de cada integrante del Comité estructurador y evaluador, dando aplicabilidad numeral 2.2.10 Competencias y Obligaciones del Comité Estructurador y Evaluador del manual de contratación de la DESAJ Neiva y conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo electrónico, estudio previo y condiciones generales y anexos	Comité Estructurador (Jurídico, Tecnico y Financiero)	Medio día a partir de la fecha y hora de apertura de los sobres hasta la publicación del primer informe de evaluación.
2. Proponentes rechazados por requisitos habilitantes			
3. Proponentes habilitados en el proceso SI-03-2025, para participar en la Apertura de Sobres Económicos.			
4. Observaciones presentadas por los proponentes			
5. Suspensión de la audiencia del día 03 de septiembre de 2025.			
6. Informe de la revisión de las propuestas económicas de los proponentes habilitados			

7. Se reanuda la audiencia el día 04 de septiembre de 2025.			
8. Informe de la Subasta Inversa Electrónica			
9. Respuesta a las Observaciones presentadas al evento de la subasta inversa del proceso SI-03-2025			
10. Recomendación para Adjudicar			

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación de documentos de Subsanación y/o Aclaración.

El Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva verificó, en audiencia, el enlace de mensajes correspondiente al PROCESO No. SI-03-2025, con el propósito de confirmar si los proponentes DELGADO Y VERGARA S.A.S. – DELVERG S.A.S., ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA S.A.S., ESTANTERÍAS DE COLOMBIA S.A.S., MAXIMUEBLES JC S.A.S., ARISE GLOBAL S.A.S. y ERGO INDUSTRY ORCY S.A.S. habían presentado documentos para subsanar sus ofertas. Una vez realizada la verificación, se constató que se recibió documento de subsanación del siguiente proponente.

Fecha Y Hora De Entrega De Oferta	Referencia	Proponente	NIT
1/09/20254:22:11PM	CO1.MSG.8401857	MAXIMUEBLES	901042743 2
2/09/2025 11:07:37 AM	CO1.MSG.8405816	ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS	900064072 1
2/09/2025 12:01:07 PM	CO1.MSG.8406347	ARISE GLOBAL SAS	901600646-0
3/09/2025 10:57:13 AM	CO1.MSG.8412562	ESTANCOL SAS	900194964 1

1.1. Informe de Evaluación de los requisitos habilitantes de los proponentes que se habilitaron en audiencia.

Lote No.1: la adquisición de mobiliario, con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Caquetá.

NOMBRE DE PROVEEDOR	NIT	REQUISITOS JURIDICOS	EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	REQUSITOS TECNICOS	CAPACIDAD FINANCIERA - ORGANIZACIONAL	ESTADO
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	
ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS	900064072 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESTANTERIAS DE COLOMBIA SAS	900194964 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ARISE GLOBAL SAS	901600646-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Ver FORMATO INFORME DE EVALUACION SI-03-2025 LOTE 1 Subs Audiencia

Lote No.2: la adquisición de mobiliario, con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Huila.

NOMBRE DE PROVEEDOR	NIT	REQUISITOS JURIDICOS	EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	REQUSITOS TECNICOS	CAPACIDAD FINANCIERA - ORGANIZACIONAL	ESTADO
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	
ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS	900064072 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESTANTERIAS DE COLOMBIA SAS	900194964 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MAXIMUEBLES JC SAS	900802186-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ARISE GLOBAL SAS	901600646-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Ver FORMATO INFORME DE EVALUACION SI-03-2025 LOTE 2 Subs Audiencia

2. Proponentes rechazados por requisitos habilitantes.

NOMBRE DE PROVEEDOR	NIT	LOTE		ESTADO	TIPO DE RECHAZO
		1	2		
DELGADO Y VERGARA S.A.S DELVERG S.A.S	811000113 6	X	X	RECHAZADO	c. El oferente, en forma individual o conjunta, no cumpla o no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes tanto jurídicos, financieros y técnicos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

ERGO INDUSTRY ORCY S.A.S	901661655 8	X	X	RECHAZADO	l.Cuando el oferente, en forma individual o conjunta, no cumpla o no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes tanto jurídicos, financieros y técnicos hasta el término de traslado del informe de evaluación o hasta el término que la entidad le otorgue.

3. Proponentes habilitados en el proceso SI-03-2025, para participar en la Apertura de Sobres.

Proponente	NIT	ESTADO	
		Lote 1	Lote 2
MANUFACTURAS EL LIDER SAS	901042743 2	HABILITADO	HABILITADO
VM INNOVA S.A.S	900109245 2	HABILITADO	HABILITADO
CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ	80124902 2	HABILITADO	HABILITADO
ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS	900064072 1	HABILITADO	HABILITADO
INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	830027337 5	HABILITADO	HABILITADO
INVERSIONES GUERFOR S.A.S.	860510142 6	HABILITADO	HABILITADO
CARVEPA S.A.S.	901253844-3	HABILITADO	HABILITADO
TRADING MARKET COLOMBIA SAS	900992791-8	HABILITADO	HABILITADO
HERCAL DOTACIONES & SUMINISTROS S.A.S.	901166131-8	HABILITADO	HABILITADO
CONSULTORIA JL S.A.S	901773370-5	HABILITADO	HABILITADO
DICY COMMERCE SAS	900543325 3	HABILITADO	HABILITADO
COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	901011888 9	HABILITADO	HABILITADO
MUEBLES ROMERO S A S	860066674 8	HABILITADO	HABILITADO
ESTANTERIAS DE COLOMBIA SAS	900194964 1	HABILITADO	HABILITADO
JOINT SOLUCIONES INTEGRALES SAS	900830800 1	HABILITADO	HABILITADO
SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS	901190689 6	HABILITADO	HABILITADO
PEDRO EDGAR PAEZ PINZON	9.526.868	HABILITADO	HABILITADO
OFIEXPORT S.A.S.	802.023.673 - 5	HABILITADO	HABILITADO
MODULARES ELYOS SAS	900142340 3	HABILITADO	HABILITADO
MAXIMUEBLES JC SAS	900802186-8		HABILITADO
ARISE GLOBAL SAS	901600646-0	HABILITADO	HABILITADO
K10 DESIGN S A S	900157564 1	HABILITADO	HABILITADO
DEICY BRAVO JOJOA	59706955	HABILITADO	HABILITADO
ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S	901211874-4	HABILITADO	HABILITADO
INTEGRA DE COLOMBIA SAS	901341884 5	HABILITADO	HABILITADO
SYNERGY B&O S.A.S	901661195 1	HABILITADO	HABILITADO

FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	900740219-5	HABILITADO	HABILITADO
CARLOS EVER ROSAS SANCHEZ/ FABRICA Y ALMACEN METALMUEBLES	17639492-6	HABILITADO	

4. Observaciones presentadas por los proponentes.

El proponente COLCONDI SAS presenta observación:

Cuando se está realizando la subasta, sí, digamos, hay lances que están muy por debajo del mercado y no se justifiquen esos precios, ¿cómo va a proceder la Entidad?

Respuesta de la Entidad:

En cumplimiento de lo previsto en el proceso de selección, se procede a la apertura de los Sobres Económicos de los proponentes habilitados. Acto seguido, se revisan las ofertas presentadas con el fin de verificar que los valores ofertados no superen el valor techo establecido para cada ítem en el estudio de mercado. Una vez realizada dicha verificación, se habilitan en la plataforma los proponentes que cumplen con el requisito económico y se excluyen aquellos que no lo satisfacen.

Posteriormente, se programa la subasta en el módulo de subasta electrónica correspondiente al expediente SI-03-2025, fijando fecha, hora y duración del evento.

Finalizada la subasta, se determina el mejor lance y, de conformidad con lo establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente, se solicita al respectivo proponente la justificación en caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo.

Recibida la justificación, la Entidad procederá a su análisis para definir la procedencia de la oferta y, en caso de resultar viable, adjudicarla. En el evento de que el proponente no presente la justificación requerida, se aplicará el mismo procedimiento respecto del siguiente mejor lance, y así sucesivamente.

El proponente COLCONDI SAS presenta observación:

Es que en este caso, sí hago una salvedad, es que se ha presentado durante ya más de un año en múltiples subastas, diría yo, la mayoría que apenas arranca la subasta hacen un precio que no lo pueden justificar, se bajan un 70%, 80%.

Entonces, las entidades que están haciendo rechazando ese oferente y, automáticamente el segundo, o sea, que tiene el precio full, pero mas bajo de todos es el que se le adjudica el contrato y nos imposibilitan a los demás oferentes a que podamos hacer lances.

Entonces, yo creo que hay que mirar esto porque se ha venido presentando muy frecuentemente y la verdad.

En el sentido de la igualdad que todos tenemos para hacer lances es imposible que solo porque alguien se le ocurrió hacer un lance que no puede justificar los demás. Ya quedemos con las manos atadas en este sentido.

El proponente Consultoría JL SAS, presenta observación:

El proponente Consultoría y Arise Global SAS apoya la observación anterior y la complementa.

Respuesta resuelta por la Entidad:

En primer lugar, hay que decir que la entidad desarrolla este mecanismo de participación desarrollando principios de transparencia y competitividad. Por eso hemos elegido para este tipo de contratación. Efectivamente, como lo manifiesta algunos de los posibles oferentes que participan en este proceso puede existir algún sistema que penalmente llegue a la calificación del delito como es la colusión en este caso, sin embargo, nosotros como autoridad administrativa hemos implementado en los requerimientos para levantar los estudios de mercado, las cotizaciones necesarias que son oficiadas por los mismos oferentes y, a partir de ahí sacamos el presupuesto para poder desarrollar el proceso.

Es decir, que la entidad en lo que puede estar previniendo el daño que se está reclamando acá, que es la violación al principio la libre congruencia, porque pues habrán muchos que no podrán participar a partir del primer lazo, según que lo manifiestan, también es cierto que son ustedes los que tienen las pruebas, que pueden determinar una investigación penal ante la Fiscalía General de la Nación, si ustedes tienen las pruebas de una posible colusión o cualquier tipo de delito de amañamiento, pues háganosla llegar y nosotros como autoridad administrativa, les haremos llegar a la autoridad competente en este momento a la fiscalía General de la Nación. Entonces esas son las políticas que nosotros hemos implementado y todo se ha ceñido el presente proceso, como lo establece la norma y como lo establece las directrices, que establece este tipo de procesos y como lo establece Colombia Compra Eficiente.

El proponente COLCONDI SAS presenta observación:

Se sabe sobre el vacío jurídico que hay en este tema, precisamente por eso es que se están aprovechando para hacer este entramado para para estas subastas nuevamente hago la salvedad de esto porque se ha venido presentando muchísimas veces y.

En uno que otro caso la entidad ha optado por suspender la audiencia, solicitar los precios artificialmente bajos a ese proponente, si no sustenta, reinicia la subasta con el lance anterior. Eso se ha visto en pocas entidades, pero pues digamos que hemos tratado de correr la voz por todo el país, por todas las entidades para que, por favor, nos ayuden ustedes a que esto ya pare, porque es que nos hemos visto muy damnificados nosotros y muchas empresas más en ese sentido.

Respuesta resuelta por la Entidad:

Con respecto al procedimiento de la subasta, es preciso aclarar que la regla de juego de este proceso ya estaban definidas, y los proponentes tuvieron la oportunidad en la etapa de observaciones de hacer las recomendaciones o las solicitudes pertinentes, esto se dice teniendo en cuenta de que la elaboración de los pliegos que se hace de manera bifronte, es decir que los espacios de las observaciones que se tuvo durante el proceso, los oferentes podían haber recomendado la situación que se estaba presentando en esa orden, de ideas. Entonces se sigue con el procedimiento que se tiene.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de subasta inversa el análisis de una posible oferta con valor artificialmente bajo se realiza únicamente sobre el precio final obtenido al cierre de la puja. Por lo tanto, la Entidad no requiere a los proponentes justificación previa a la subasta, dado que el marco normativo prevé que dicho examen procede exclusivamente respecto del valor definitivo alcanzado en el evento.

De esa manera se termina esa observación, se aclara.

Observación recibida por el proponente MANUFACTURAS EL LIDER SAS, mediante mensaje CO1.MSG.8417699 de fecha 04/09/2025 7:22:45 AM, documentos que hacen parte de la presente acta.

Referencia: Solicitud publicación Precios de Referencia para la Subasta Electrónica del proceso de Contratación Pública de Selección Abreviada por Subasta Inversa - No. SI-03-2025 - MANUFACTURAS EL LIDER SAS.

Objeto: "Contratar a través de la división en lotes, los siguientes elementos: Lote No.1: la adquisición de mobiliario, con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Caquetá. Lote No.2: la adquisición de mobiliario, con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Huila".

Asunto: Observaciones al proceso de Contratación Selección Abreviada Subasta Inversa. Con base en los decretos de contratación pública: DECRETO 1082 DE 2015, LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007.

SANTIAGO URIBE RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.000.330.749 de Bogotá D. C., en mi calidad de representante legal de la sociedad MANUFACTURAS EL LIDER SAS identificada con NIT 901.042.743 como PROPONENTE dentro del proceso de Contratación de la referencia. Me permito esbozar las siguientes observaciones: En el proceso se advierte que, habiéndose al estar programada la subasta inversa, no se ha publicado en SECOP el informe económico de los precios de referencia de la misma, documento indispensable para conocer el desarrollo de la puja, las posturas presentadas, los oferentes habilitados y el resultado inicial de la dinámica competitiva.

Para de la manera más atenta y respetuosa SOLICITAR como obligación legal de la entidad publicar el informe económico de los precios de referencia antes de realizar la subasta electrónica en procesos de Selección Abreviada por Subasta Inversa, porque garantiza la transparencia, la competencia en condiciones de equidad y la adecuada preparación de las ofertas por parte de los proponentes.

Normatividad aplicable: El Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente establecen la obligatoriedad de publicar todos los estudios, documentos y análisis de precios de referencia en la plataforma (SECOP), antes de la fase de puja electrónica, esto para asegurar que toda la documentación necesaria que pueda influir en la conformación y la presentación de ofertas esté disponible pública y oportunamente.

Principio de transparencia: La publicación del informe garantiza el acceso en igualdad de condiciones a la información relevante, evitando ventajas indebidas y permitiendo la libre concurrencia, conforme a los principios rectores de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Normatividad aplicable Ley 80 de 1993 Artículo 23 y Artículo 24: Establecen el principio de transparencia y el deber de publicidad de los actos y documentos contractuales, ordenando que todos los interesados puedan conocer y controvertir las actuaciones, documentos y decisiones del proceso.

Ley 1150 de 2007 Parágrafo 2 del Artículo 2: Señala que las entidades deben publicar en el SECOP estudios, documentos previos y demás soportes que fundamenten el proceso de contratación.

Formación de ofertas informadas: Los precios de referencia son la base para que los proponentes preparen propuestas que respondan al mercado y a las necesidades institucionales. La ausencia de esta información impide elaborar ofertas competitivas y ajustadas a la realidad económica, desnaturalizando el propósito del mecanismo de subasta inversa.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1: Regula la obligación de publicar en el SECOP todos los documentos derivados de la actividad contractual, incluyendo estudios y análisis de mercado, desde la etapa precontractual.
Artículo 2.2.1.2.1.2.2: Señala que la subasta debe regirse por reglas objetivas, claras y justas, lo que implica que los criterios económicos y técnicos (incluyendo precios de referencia) deben ser conocidos antes del evento electrónico.

Reglas de Publicidad y Buenas Prácticas

Se debe publicar este documento en el micrositio del proceso, junto a los pliegos y estudios previos, para conocimiento público antes del acto de subasta electrónica.

Evitar malas prácticas: Publicar el informe limita riesgos de manipulación, posturas artificialmente bajas o preacuerdos, garantizando que la puja parta de parámetros objetivos, conocidos y verificables por todos los actores.

Consistencia con el módulo SECOP II: El sistema obliga a cargar la lista de precios estimados y los criterios económicos de referencia, sin los cuales no es posible avanzar ni configurar correctamente la subasta.

Circulares y Guías Colombia Compra Eficiente Circular Externa Única de CCE: Reitera que la publicación de estudios y soportes económicos es obligatoria y que toda la actividad contractual debe ser registrada y divulgada en el SECOP.

Guía "Selección Abreviada con Subasta Inversa (Subasta Electrónica)" de CCE: Explica que la lista de precios, análisis y documentos que soportan el precio de referencia hacen parte de los documentos del proceso y deben publicarse para consulta pública, con anticipación suficiente frente a la subasta electrónica.

La combinación de estas normas obliga a la entidad a publicar toda la información relevante, incluidos los informes de precios de referencia, antes de la subasta para garantizar transparencia, libre concurrencia y participación informada en el proceso.

Por lo cual de la manera más atenta y respetuosa SOLICITAMOS a la respetada entidad que proceda a publicar los PRECIOS DE REFENCIA en el SECOP para la subasta inversa Electrónica que se va a llevar a cabo para que se garantice de esta manera el acceso a la información pública contractual, el control ciudadano y la plena transparencia del proceso de selección, basado en los Principios de la contratación pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente como ente rector de la contratación pública en Colombia y Jurisprudencia del Consejo de Estado.

Respuesta resuelta por la Entidad:

En atención a la observación presentada por el proponente MANUFACTURAS EL LIDER S.A.S., relacionada con la supuesta obligación de publicar en el SECOP el informe económico de los precios de referencia antes de la realización de la subasta inversa electrónica, la Entidad se permite manifestar lo siguiente:

1. Sobre los documentos obligatorios de publicación previa
 De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben publicar en el SECOP los estudios previos, pliegos de condiciones, adendas y demás documentos que soporten el proceso contractual desde la fase precontractual. Dicho cumplimiento se garantizó dentro del presente proceso, al publicarse los estudios de mercado y

los análisis de precios que sirvieron de soporte para la fijación del valor estimado y los precios máximos de referencia.

2. Sobre el informe de precios ofertados por los proponentes
 El listado de los precios contenidos en las ofertas económicas de los proponentes no es objeto de publicación previa al evento de subasta inversa electrónica, toda vez que la dinámica de este mecanismo de selección se fundamenta en la confidencialidad de las ofertas iniciales, garantizando la igualdad de condiciones entre los competidores y evitando ventajas indebidas.

En concordancia, la Guía para el uso de la Subasta Inversa Electrónica de Colombia Compra Eficiente señala que la Entidad debe verificar previamente que las ofertas económicas no superen el valor máximo o precio techo, habilitar en la plataforma únicamente a los proponentes que cumplen con los requisitos y, posteriormente, adelantar el evento de subasta.

3. Sobre la publicidad posterior al evento
 Una vez concluida la subasta inversa electrónica, la Entidad procederá a registrar en el expediente electrónico los resultados del evento, incluyendo las posturas presentadas, los precios ofertados y el precio final obtenido, en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y trazabilidad que rigen la contratación estatal.
4. Conclusión
 En consecuencia, la Entidad no acoge la observación presentada, por cuanto los precios ofertados por los proponentes no constituyen información objeto de publicación previa al evento de subasta, sino posterior al mismo, conforme al marco normativo vigente y a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

En todo caso, se garantiza que los documentos obligatorios —incluyendo estudios de mercado, análisis de precios y pliegos definitivos— ya se encuentran debidamente publicados en el SECOP, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de los principios de la contratación pública.

5. Suspensión de la audiencia del día 03 de septiembre de 2025

La Entidad suspende la audiencia del día 03 de septiembre de 2025 con el fin de proceder al desencriptado de las ofertas, verificar que las mismas no excedan el valor unitario promedio del estudio de mercado establecido, y publicar en la plataforma del expediente electrónico SI-03-2025 los proponentes que cumplen con los requisitos económicos, quienes serán habilitados para participar en el evento de la subasta, excluyendo a aquellos que no cumplan con dichos requisitos.

6. Informe de la revisión de las propuestas económicas de los proponentes habilitados.

Se procedió a la apertura del sobre No 2 en la cual se encuentra la oferta económica (Formato No 8), donde se revisó que los precios unitarios de las ofertas económicas no

excedieran los valores unitarios promedio del estudio de mercado realizado para este proceso, dando el siguiente resultado.

LOTE 1

ITEMS	NOMBRE DE PROVEEDOR	NIT	ESTADO
1	MANUFACTURAS EL LIDER SAS	901042743 2	CUMPLE
2	VM INNOVA S.A.S	900109245 2	CUMPLE
3	CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ	80124902 2	CUMPLE
4	ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS	900064072 1	CUMPLE
5	INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	830027337 5	CUMPLE
6	INVERSIONES GUERFOR S.A.S.	860510142 6	CUMPLE
7	CARVEPA S.A.S.	901253844-3	CUMPLE
8	TRADING MARKET COLOMBIA SAS	900992791-8	CUMPLE
9	HERCAL DOTACIONES & SUMINISTROS S.A.S.	901166131-8	CUMPLE
10	CONSULTORIA JL S.A.S	901773370-5	CUMPLE
11	DICY COMMERCE SAS	900543325 3	CUMPLE
12	COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	901011888 9	CUMPLE
13	MUEBLES ROMERO S A S	860066674 8	CUMPLE
14	ESTANTERIAS DE COLOMBIA SAS	900194964 1	CUMPLE
15	JOINT SOLUCIONES INTEGRALES SAS	900830800 1	CUMPLE
16	SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS	901190689 6	CUMPLE
17	PEDRO EDGAR PAEZ PINZON	9.526.868	CUMPLE
18	OFIEXPORT S.A.S.	802.023.673 - 5	CUMPLE
19	MODULARES ELYOS SAS	900142340 3	CUMPLE
20	ARISE GLOBAL SAS	901600646-0	CUMPLE
21	K10 DESIGN S A S	900157564 1	CUMPLE
22	DEICY BRAVO JOJOA	59706955	CUMPLE
23	ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S	901211874-4	NO CUMPLE
24	INTEGRA DE COLOMBIA SAS	901341884 5	CUMPLE
25	SYNERGY B&O S.A.S	901661195 1	CUMPLE
26	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	900740219-5	CUMPLE

27	CARLOS EVER ROSAS SANCHEZ/ FABRICA Y ALMACEN METALMUEBLES	17639492-6	CUMPLE

El proponente ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S, **NO CUMPLE** y por ende su propuesta económica se encuentra rechazada de acuerdo a la causal de rechazo del numeral h del pliego de condiciones ¨Cuando no se presenta la oferta económica o esta supera el valor techo estimado por item según los precios establecidos en el estudio de mercado¨ para este caso supero el valor de techo del Item 8 y 10 de su propuesta económica.

LOTE 2

ITEMS	NOMBRE DE PROVEEDOR	NIT	ESTADO
1	MANUFACTURAS EL LIDER SAS	9010427432	CUMPLE
2	VM INNOVA S.A.S	9001092452	CUMPLE
3	CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ	80124902 2	CUMPLE
4	ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS	9000640721	CUMPLE
5	INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	8300273375	CUMPLE
6	INVERSIONES GUERFOR S.A.S.	8605101426	CUMPLE
7	CARVEPA S.A.S.	901253844-3	CUMPLE
8	TRADING MARKET COLOMBIA SAS	900992791-8	CUMPLE
9	HERCAL DOTACIONES & SUMINISTROS S.A.S.	901166131-8	CUMPLE
10	CONSULTORIA JL S.A.S	901773370-5	CUMPLE
11	DICY COMMERCE SAS	9005433253	NO CUMPLE
12	COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	9010118889	CUMPLE
13	MUEBLES ROMERO S A S	8600666748	CUMPLE
14	ESTANTERIAS DE COLOMBIA SAS	9001949641	CUMPLE
15	JOINT SOLUCIONES INTEGRALES SAS	9008308001	CUMPLE
16	SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS	9011906896	CUMPLE
17	PEDRO EDGAR PAEZ PINZON	9.526.868	CUMPLE
18	OFIEXPORT S.A.S.	802.023.673 - 5	CUMPLE
19	MODULARES ELYOS SAS	9001423403	CUMPLE
20	MAXIMUEBLES JC SAS	900802186-8	CUMPLE

21	ARISE GLOBAL SAS	901600646-0	CUMPLE
22	K10 DESIGN S A S	9001575641	CUMPLE
23	DEICY BRAVO JOJOA	59706955	CUMPLE
24	ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S	901211874-4	CUMPLE
25	INTEGRA DE COLOMBIA SAS	9013418845	CUMPLE
26	SYNERGY B&O S.A.S	9016611951	CUMPLE
27	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	900740219-5	CUMPLE

El proponente DICY COMMERCE SAS, **NO CUMPLE** y por ende su propuesta económica se encuentra rechazada de acuerdo a la causal de rechazo del numeral h del pliego de condiciones "Cuando no se presenta la oferta económica o esta supera el valor techo estimado por item según los precios establecidos en el estudio de mercado" para este caso supero el valor de techo del Item No 11 de su propuesta económica.

7. Se reanuda la audiencia el día 04 de septiembre de 2025.

Teniendo en cuenta que la Entidad publicó en el expediente electrónico, mediante mensaje del día 03 de septiembre de 2025 a las 8:58 p.m. para el Lote No. 1 y a las 9:00 p.m. para el Lote No. 2, el informe de Oferta Económica, en el cual se habilitó en el expediente electrónico SI-03-2025 a los proponentes que cumplieron con los requisitos económicos y se excluyeron a los no habilitados; adicionalmente, se configuró en el módulo de subasta electrónica el evento correspondiente a cada lote. En consecuencia, se procedió a reanudar la audiencia a partir de la realización del evento de la subasta inversa electrónica de cada lote, los cuales se programaron en la siguiente fecha y hora:

LOTE No.1

Fecha: 04/09/2025
Hora de inicio: 14:30
Hora final: 14:40

LOTE No.2

Fecha: 04/09/2025
Hora de inicio: 15:00
Hora final: 15:10

8. Informe de la Subasta Inversa Electrónica

De acuerdo con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva dio inicio, al evento de Subasta Inversa Electrónica para el LOTE No.1. La subasta comenzó con el precio más bajo, cifrado en $23.247.442,54, valor a partir del cual se realizaron los lances.

Informe de la Subasta "SI-03-2025 Lote 1"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Entidad Estatal	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva
Fecha de inicio actual	04/09/2025 14:30:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	04/09/2025 14:40:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	3
Total de Proveedores	26
Total de Lances	8

Lote.1 Mobiliario Departamento Caqueta Resumen	Mejor Lance
	7.716.375,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (23.247.442,54 COP)	15.531.067,54 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	66.81%

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
Arise	Lance en 0 de 1 lote	0
CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ	Lance en 1 de 1 lote	1
CARLOS EVER ROSAS SANCHEZ	Lance en 0 de 1 lote	0
CARVEPA SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
COLCONDI SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
CONSULTORIA JL SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
Deicy Bravo Jojoa	Lance en 0 de 1 lote	0
DICY COMMERCE SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
ESTANCOL SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	Lance en 0 de 1 lote	0
HERCAL DOTACIONES & SUMINISTRO S.A.S.	Lance en 0 de 1 lote	0
Integra de Colombia S.A.S	Lance en 0 de 1 lote	0
INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
INVERSIONES GUERFOR S.A.S	Lance en 0 de 1 lote	0
JOINT SI S.A.S	Lance en 0 de 1 lote	0
K10 DESIGN SAS	Lance en 0 de 1 lote	0

MANUFACTURAS EL LIDER SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
MODULARES ELYOS SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
MUEBLES ROMERO S.A.S.	Lance en 0 de 1 lote	0
OFIEXPORT SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
PEDRO PAEZ PINZON	Lance en 1 de 1 lote	1
SOLMETAL	Lance en 1 de 1 lote	1
SYNERGY B&O SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
TRADING MARKET COLOMBIA SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
VM INNOVA	Lance en 0 de 1 lote	0

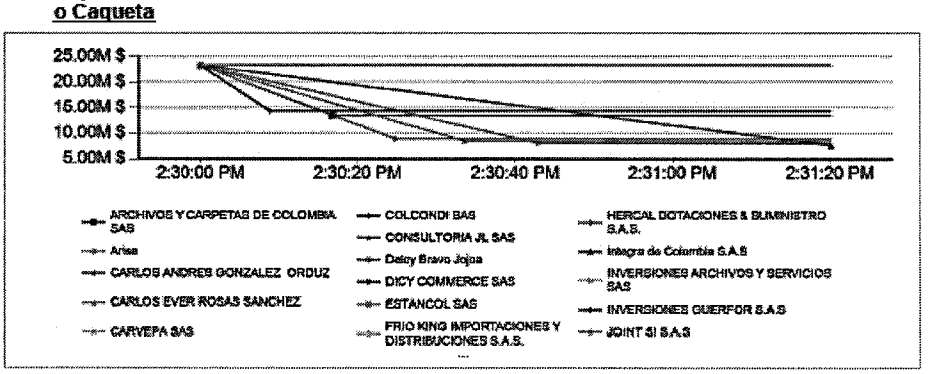
Lista de los Lances por Proveedor

Lote.1 Mobiliario Departamento Caqueta

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	PEDRO PAEZ PINZON	7.716.375,00 COP	7.716.375,00 COP	66.81%	1
2	CONSULTORIA JL SAS	8.122.500,00 COP	8.122.500,00 COP	65.08%	1
3	SOLMETAL	8.550.000,00 COP	8.550.000,00 COP	63.22%	1
4	CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ	9.000.000,00 COP	9.000.000,00 COP	61.28%	1
5	ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS	13.488.000,78 COP	13.488.000,78 COP	41.98%	1
6	SYNERGY B&O SAS	14.348.937,00 COP	14.348.937,00 COP	38.28%	1

Evolución de los Lances por Proveedor

Lote.1 Mobiliario Departamento Caqueta



Conforme a lo anterior, el lance más favorable y válido para el Lote No. 1 fue presentado por el proponente Pedro Páez Pinzón, por un valor de $7.716.375,00 M/L.

Una vez revisada y analizada la aclaración de precios presentada por el proponente Pedro Páez Pinzón, la cual se anexa a la presente acta, se concluye que su oferta le genera utilidad y garantiza que no producirá desequilibrio económico y/o financiero. En consecuencia, la solicitud se entiende debidamente aclarada, lo que permite continuar con el proceso.

De acuerdo con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva dio inicio, al evento de Subasta Inversa Electrónica para el LOTE No.2. La subasta comenzó con el precio más bajo, cifrado en $21.705.214.44, valor a partir del cual se realizaron los lances.

Informe de la Subasta "SI-03-2025 Lote 2"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Entidad Estatal	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva
Fecha de inicio actual	04/09/2025 15:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	04/09/2025 15:16:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	3
Total de Proveedores	26
Total de Lances	6

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Lote.2 Mobiliario Departamento Huila Resumen	**Mejor Lance**
	6.190.247,50 COP
Ahorro de Valor Inicial (21.705.214,44 COP)	15.514.966,94 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	71.48%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
Arise	Lance en 0 de 1 lote	0
ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ	Lance en 0 de 1 lote	0
CARVEPA SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
COLCONDI SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
CONSULTORIA JL SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
Deicy Bravo Jojoa	Lance en 0 de 1 lote	0
ESTANCOL SAS	Lance en 0 de 1 lote	0

FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	Lance en 0 de 1 lote	0
HERCAL DOTACIONES & SUMINISTRO S.A.S.	Lance en 0 de 1 lote	0
Integra de Colombia S.A.S	Lance en 0 de 1 lote	0
INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
INVERSIONES GUERFOR S.A.S	Lance en 0 de 1 lote	0
JOINT SI S.A.S	Lance en 0 de 1 lote	0
K10 DESIGN SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
MANUFACTURAS EL LIDER SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
MAXIMUEBLES	Lance en 0 de 1 lote	0
MODULARES ELYOS SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
MUEBLES ROMERO S.A.S.	Lance en 0 de 1 lote	0
OFIEXPORT SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
PEDRO PAEZ PINZON	Lance en 1 de 1 lote	2
SOLMETAL	Lance en 0 de 1 lote	0
SYNERGY B&O SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
TRADING MARKET COLOMBIA SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
VM INNOVA	Lance en 0 de 1 lote	0

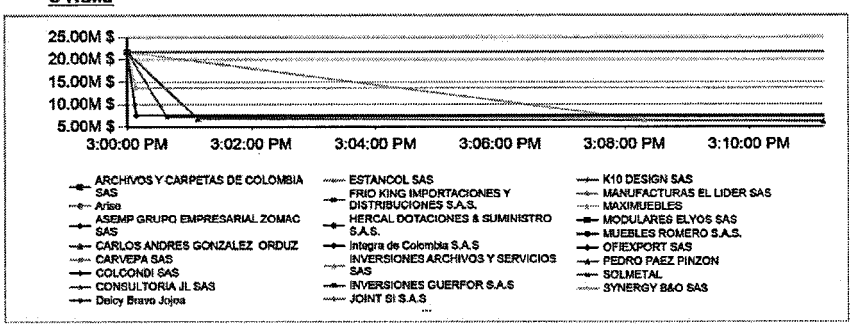
Lista de los Lances por Proveedor

Lote.2 Mobiliario Departamento Huila

Posición	Proveedor	Ultimo Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	PEDRO PAEZ PINZON	6.190.247,50 COP	6.859.000,00 COP	71.48%	2
2	INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	6.516.050,00 COP	6.516.050,00 COP	69.98%	1
3	K10 DESIGN SAS	7.220.000,00 COP	7.220.000,00 COP	66.74%	1
4	OFIEXPORT SAS	7.600.000,00 COP	7.600.000,00 COP	64.99%	1
5	SYNERGY B&O SAS	13.709.312,00 COP	13.709.312,00 COP	36.84%	1

Evolución de los Lances por Proveedor

Lote.2 Mobiliario Departamento Huila



Conforme a lo anterior, el lance más favorable y válido para el Lote No.2 fue presentado por el proponente Pedro Páez Pinzón, por un valor de $6.190.247.50 M/L.

Una vez revisada y analizada la aclaración de precios presentada por el proponente Pedro Páez Pinzón, la cual se anexa a la presente acta, se concluye que su oferta le genera utilidad y garantiza que no producirá desequilibrio económico y/o financiero. En consecuencia, la solicitud se entiende debidamente aclarada, lo que permite continuar con el proceso.

9. **Respuesta a las Observaciones presentadas al evento de la subasta inversa del proceso SI-03-2025**:

Observación recibida por el proponente MUEBLES ROMERO S.A.S., mediante mensaje CO1.MSG.8421053 y CO1.MSG.8422274 de fecha 4/09/2025 3:05:28 PM, documentos que hacen parte de la presente acta.

Observación .1

"Buenas tardes, quisieramos que por favor nos aclaren porque la subasta arranco en un valor superior al de nuestra oferta inicial que fue de $10.892.157, solicitamos de caracter urgente y prioritario SUSPENDER LA SUBASTA ACTUALMENTE EN CURSO, y nos aclaren dicha situación".

Esta misma observación fue presentada en el mensaje en el módulo de la subasta inversa

Respuesta Entidad

En atención a la observación presentada, la Entidad se permite informar que, al configurar el evento de la subasta inversa electrónica, el SECOP II exige diligenciar diferentes campos, entre ellos el correspondiente al "Valor base de los lances". En este campo se selecciona, por defecto, la opción prevista por la plataforma: "Total de la mejor oferta o lote". En consecuencia, el sistema asigna automáticamente como valor inicial el monto más bajo registrado en el expediente electrónico. Para el caso del Lote No. 2, dicho valor correspondió a $21.705.214,44.

Es importante precisar que el SECOP II toma como referencia, para determinar el valor base de los lances, la información registrada directamente por el proponente en el cuestionario del Sobre No. 2 "Económico", y no la consignada en documentos anexos. En el caso del proponente Muebles Romero S.A.S., el valor reportado en dicho cuestionario fue de $424.600.000,00, y no el valor señalado en el Formato No. 8 (equivalente a $10.892.157).

Adicionalmente, cabe reiterar que en el cuestionario del Sobre No. 2 "Económico" la plataforma indica de manera expresa que el precio debe registrarse conforme a lo establecido por la Entidad. En este proceso, la Entidad señaló expresamente que debía diligenciarse el **Formato 8 - Oferta Económica SI-03-2025 Lote 2**, indicando que el valor total ofertado en esta parte del cuestionario, deberá incluir el IVA.

Por lo anterior, se evidencia que el proponente Muebles Romero S.A.S. incurrió en un error al registrar su oferta económica en el cuestionario del Sobre No. 2, lo que impidió que su propuesta fuera considerada como la de menor valor dentro del proceso de subasta.

OBSERVACION 2.

En atención al desarrollo del proceso de selección abreviada de subasta inversa SI-03-2025, nos permitimos presentar la siguiente observación:

Durante la subasta realizada, se configuró un precio de arranque superior al valor ofertado por nuestro proponente, desconociendo el precio de arranque que fue efectivamente presentado en nuestra propuesta.

Esta situación afectó de manera directa nuestra estrategia económica y de participación, previamente definida con base en el valor real ofertado, y alteró las condiciones de igualdad frente a los demás proponentes. Al desconocerse nuestros precios de arranque, la dinámica de los lances quedó viciada, limitando la transparencia y objetividad que deben regir este tipo de procesos.

Solicitud:

De manera respetuosa solicitamos a la entidad que, en garantía de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, se disponga la repetición de la subasta, configurando el precio de arranque conforme a los valores ofertados por los proponentes, en especial el menor de ellos.

Respuesta de la Entidad

En atención a la respuesta emitida frente a la observación No. 1, la Entidad considera que no resulta procedente acceder a la solicitud de repetir la subasta, por cuanto el sistema configuró el precio de arranque conforme a las reglas establecidas en el SECOP II y con base en la información reportada directamente por los proponentes en el cuestionario del Sobre No. 2 "Económico".

Observación recibida por el proponente MANUFACTURAS EL LIDER SAS, mediante mensaje CO1.MSG.8421498 de fecha 4/09/2025 3:41:03 PM, documentos que hacen parte de la presente acta.

Observación .1

(.....)

Por lo cual de la manera más atenta y respetuosa **SOLICITAMOS** a la respetada entidad que proceda a **publicar en el SECOP el informe de la subasta inversa Electrónica** llevada a cabo, detallando el desarrollo de la puja, las ofertas presentadas y el resultado

final para que se garantice de esta manera el **acceso a la información pública contractual**, el control ciudadano y la plena transparencia del proceso de selección, basado en los **Principios de la contratación pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente como ente rector de la contratación pública en Colombia y Jurisprudencia del Consejo de Estado**.

En el proceso se advierte que, habiéndose llevado a cabo la subasta inversa, **no se ha publicado en SECOP el informe consolidado de resultados de la misma**, documento indispensable para conocer el desarrollo de la puja, las posturas presentadas, los oferentes habilitados y el resultado final de la dinámica competitiva.

Respuesta Entidad

En atención a la observación presentada, la Entidad se permite informar que el informe de resultados de la subasta inversa electrónica no fue publicado de manera inmediata, en razón a que se encontraba en curso la verificación y análisis de la observación formulada por el proponente Muebles Romero S.A.S., trámite necesario para garantizar la transparencia y legalidad del proceso.

En este sentido, la Entidad aclara que los documentos relativos al desarrollo de la subasta, incluyendo el informe consolidado de resultados, serán publicados junto con la presente acta que contiene las respuestas a las observaciones y el desarrollo de la subasta inversa.

Consejo Superior de la Judicatura

De esta manera, se asegura que la información contractual quede integrada en un mismo documento, garantizando el acceso público a los resultados del proceso, la publicidad, la transparencia y el ejercicio del control ciudadano, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente.

10. Recomendación para Adjudicar:

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador, el área Jurídica de la Entidad y la Junta Seccional de Contratación, avalan el Acta y recomiendan a la Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva adjudicar el proceso SI-03-2025, en los siguientes términos:

Lote No.1: al proponente Pedro Páez Pinzón identificado con la cedula de ciudadanía No.9.526.868, una vez el proponente ajuste en porcentaje de descuento obtenido en la misma proporción en cada uno de los ítems con el fin de establecer el valor unitario, el cual estará vigente durante toda la ejecución del contrato.

Lote No.2: al proponente Pedro Páez Pinzón identificado con la cedula de ciudadanía No.9.526.868, una vez el proponente ajuste en porcentaje de descuento obtenido en la misma proporción en cada uno de los ítems con el fin de establecer el valor unitario, el cual estará vigente durante toda la ejecución del contrato.

Se deja constancia que la evaluación efectuada por cada uno de los integrantes del comité evaluador frente a cada uno de los componentes o criterios, se realizó con sujeción exclusiva al pliego de condiciones definitivo electrónico, estudio previo y condiciones generales y anexos, conforme lo estable el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, concordante con el numeral 2.2.9 y 2.2.10 del manual de contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

COMPROMISOS			
N°	TEMA	RESPONSABLE	ENTREGA

En Constancia firman,

Comité Evaluador

YULIETH TATIANA RODRIGUEZ C.
Evaluadora Jurídica

DORIAM DEL CARMEN TRUJILLO O
Evaluadora Financiera

MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN
Evaluadora Tecnica y Lider Administrativa

Junta Seccional de Contratación

Hermes Tovar Cuellar- Presidente de la Junta
Sonia Milena Labbao T – Coordinadora Area Jurídica
Horacio Polanco – Coordinador Area Finanaciera

Hellman Poveda Medina – Juridico de la Entidad

Detalles de mensaje

Referencia interna: SI-03-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso Contratar la adquisición de mobiliario
De: MAXIMUEBLES
Usuario: JAIRO MORENO CHAPETA
Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido *(1/09/2025 4:22:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.8401857
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANACION MAXIMUEBLES

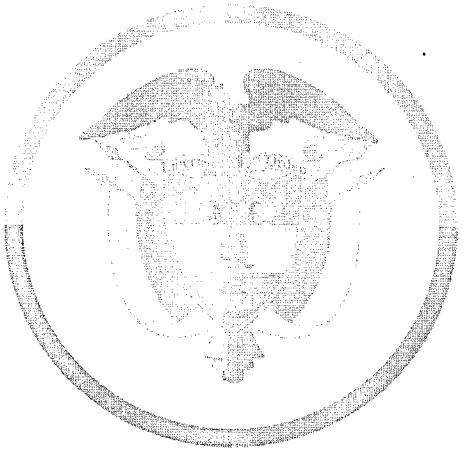
Anexos

Documento	Nombre del documento	
Formato 7 - Acreditación Mipyme.pdf	Formato 7 - Acreditación Mipyme.pdf	Detalle
Soporte_Pago_Poliza_400 47 994000109423.pdf	Soporte_Pago_Poliza_400 47 994000109423.pdf	Detalle
PROCEDENCIA DE LA MADERA.pdf	PROCEDENCIA DE LA MADERA.pdf	Detalle
RUP MAX AGOST.pdf	RUP MAX AGOST.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Cordial saludo,

De acuerdo a informe de evaluación me permito allegar informacion solicitada.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Detalles de mensaje

Referencia interna: SI-03-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso Contratar la adquisición de mobiliario
De: ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS
Usuario: EDIXON CARREÑO CALDERON
Fecha: 2 horas de tiempo transcurrido *(2/09/2025 11:07:37 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.8405816
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANACION

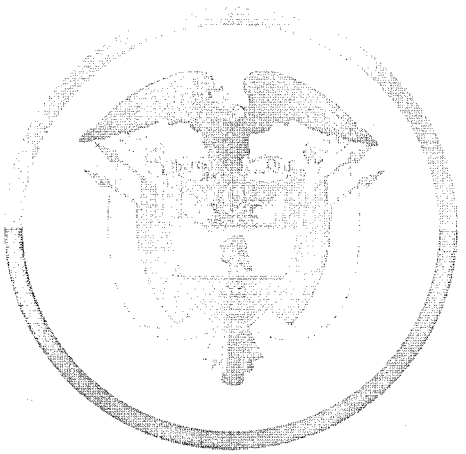
Anexos

Documento	Nombre del documento	
ReciboCaja_600182090.pdf	ReciboCaja_600182090.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Buenos dias

Adjunto documento solicitado, para habilitacion de la oferta



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Detalles de mensaje

Referencia interna: SI-03-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso Contratar la adquisición de mobiliario
De: Arise
Usuario: Arise SAS
Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido *(2/09/2025 12:01:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.8406347
Tipo de mensaje: General
Asunto: Aclaración Arise Global sas

Anexos

Documento	Nombre del documento	
18-44-101108491 cert.pdf	18-44-101108491 cert.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Buen día, en taención al intimo informe de evaluación me permito realizar las siguientes precisiones:

Yo, **Jhon Hardy Buemberger Nossa**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 80.545.217, en calidad de representante legal de **ARISE GL OBAL S.A.S.**, NIT 901.600.646-0, en atención al requerimiento de esa Dirección, me permito presentar el siguiente escrito:

HECHOS

1. En cumplimiento de lo exigido en los pliegos de condiciones, ARISE GLOBAL S.A.S. aportó oportunamente la **póliza de garantía de ser iedad de la oferta**, junto con la constancia de pago de la prima correspondiente, con lo cual se dio cumplimiento material a dicho requisi to habilitante.
2. Mediante comunicación reciente, esa Dirección solicitó **subsanar** la **CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FAL TA DE PAGO DE LA PRIMA**.
3. Si bien consideramos que esta solicitud resulta incoherente, dado que la póliza ya fue pagada en su totalidad (y, en consecuencia, no exi ste posibilidad de revocatoria por mora en el pago), de buena fe y en aras de la continuidad y transparencia del proceso, se anexa la co nstancia requerida, emitida por la aseguradora.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

FUNDAMENTOS LEGALES

- **Ley 1150 de 2007, artículo 5**: establece que los requisitos habilitantes son subsanables en cualquier momento, "hasta antes de la adjudicació n del contrato o del momento inmediatamente anterior al acto que ponga fin al proceso de selección".
- **Decreto 1082 de 2015**, artículo 2.2.1.1.2.1.5: señala expresamente que la entidad estatal "deberá permitir a los oferentes subsanar los requis itos habilitantes y los documentos cuya ausencia no afecte la comparación de las ofertas".
- Jurisprudencia del Consejo de Estado (Sección Tercera, sentencia Radicación 68001-23-31-000-2012-00528-01): ha precisado que la finalida d de la contratación estatal es promover la concurrencia y que no es procedente rechazar ofertas por formalidades cuando los requisitos de fo ndo están cumplidos.

SOLICITUD

Se sirva recibir y tener por subsanada la documentación requerida, aclarando que el requisito esencial —la constitución y pago de la garantía de seriedad de la oferta— ya fue cumplido de manera integral dentro del término legal, y que la constancia ahora allegada no modifica ni mejor a la oferta, sino que únicamente ratifica el cumplimiento ya existente.

Atentamente,

Jhon Hardy Buemberger Nossa

Representante Legal
ARISE GLOBAL S.A.S.
C.C. 80.545.217
Tel.: 3112891222
Correo: ariseglobal2024@gmail.com

Detalles de mensaje

Referencia interna: SI-03-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso Contratar la adquisición de mobiliario
De: ESTANCOL SAS
Usuario: YURY PAOLA HENAO
Fecha: 3 horas de tiempo transcurrido *(3/09/2025 10:57:13 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.8412562
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANACION OFERTA ESTANCOL SAS

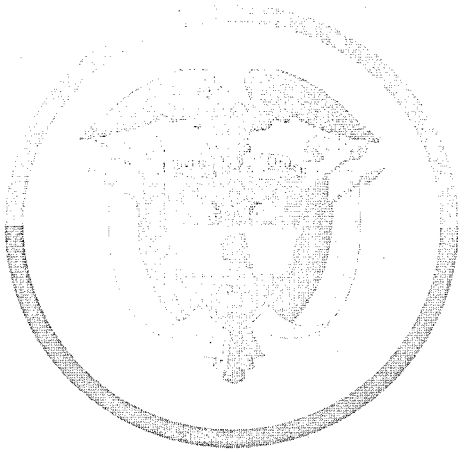
Anexos

Documento	Nombre del documento	
ReciboCaja_360239428.pdf	ReciboCaja_360239428.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Cordial saludo.

Adjuntamos recibo de pago de poliza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva – Huila

LISTA FINAL DE LOS PROPONENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

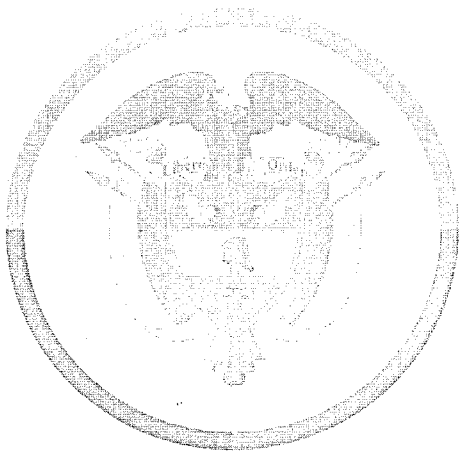
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
SI-03-2025

Lote No.1: la adquisición de mobiliario, con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Caquetá.

ITEMS	NOMBRE DE PROVEEDOR	NIT	REQUISITOS JURIDICOS	EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	REQUSITOS TECNICOS	CAPACIDAD FINANCIERA - ORGANIZACIONAL	ESTADO
			CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	
1	DELGADO Y VERGARA S.A.S DELVERG S.A.S	811000113 6	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	MANUFACTURAS EL LIDER SAS	901042743 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	VM INNOVA S.A.S	900109245 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ	80124902 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS	900064072 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	830027337 5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	INVERSIONES GUERFOR S.A.S.	860510142 6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	CARVEPA S.A.S.	901253844-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

9	TRADING MARKET COLOMBIA SAS	900992791-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	HERCAL DOTACIONES & SUMINISTROS S.A.S.	901166131-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	CONSULTORIA JL S.A.S	901773370-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	DICY COMMERCE SAS	900543325 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	901011888 9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	MUEBLES ROMERO S A S	860066674 8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	ESTANTERIAS DE COLOMBIA SAS	900194964 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	JOINT SOLUCIONES INTEGRALES SAS	900830800 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS	901190689 6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	PEDRO EDGAR PAEZ PINZON	9.526.868	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19	OFIEXPORT S.A.S.	802.023.673 - 5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	MODULARES ELYOS SAS	900142340 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21	ARISE GLOBAL SAS	901600646-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22	K10 DESIGN S A S	900157564 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

23	DEICY BRAVO JOJOA	59706955	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
24	ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S	901211874-4	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
25	INTEGRA DE COLOMBIA SAS	901341884 5	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
26	SYNERGY B&O S.A.S	901661195 1	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
27	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	900740219-5	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
28	CARLOS EVER ROSAS SANCHEZ/ FABRICA Y ALMACEN METALMUEBLES	17639492-6	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
29	ERGO INDUSTRY ORCY S.A.S	901661655 8	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional
Neiva – Huila

REQUISITOS JURIDICOS -HABILITANTES - CUMPLE / NO CUMPLE

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
SI-03-2025

Lote No.1: la adquisición de mobiliario, con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Caquetá.

ITEMS	Nombre del Proponente a evaluar	NIT o C.C.	INDIQUE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA	a)Carta de Presentación de la Oferta donde manifieste que la conoce y acepta plenamente los requisitos exigidos en el pliego de condiciones (Habilitación) (Formato 1 - Formato De Presentación De Las Ofertas)	b)Documentos de conformación de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura- Si aplica. Formato 2 - Modelo De Documento De Conformación De Consorcios	c)Acta del órgano competente autorizando al representante legal para constituir el consorcio o Unión Temporal si fuere necesario.	d)Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tenga alguna limitación para contraer obligaciones.	e)Cuarta ECOP Del Proponente	f)Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.	g)Acreditación de situación militar	h)Certificado Medidas Correctivas	i)Certificado de existencia y representación legal expedido no mayor a 30 días que cuenta con plenas facultades para contratar	j)Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación Registro Único de Proponentes (RUP) en firme	k)Acreditación del pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral	l)Acreditación programa SG-SST	m)Garantía de seriedad	n)Acreditación de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	o)Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)	p)Certificación Bancaria de cuenta de ahorros y/o corriente.	q)Formato 6 - Información beneficiario de cuenta.	DE OFICIO				RESUMEN DE LA EVALUACIÓN	
																						Certificado de antecedentes fiscales y judiciales expedido por la Contraloría de la República	Certificado de antecedentes disciplinarios de registro de sanciones e inhabilidades expedido por la Procuraduría General de la Nación	Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional	Certificado donde conste que no se encuentra ubicado en el registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía Nacional, como infractor de la Ley 1801 de 2016	
1	DELGADO Y VERGARA S.A.S DELVERG S.A.S	811000113 6	PEQUEÑA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	MANUFACTURAS EL LIDER SAS	901042743 2	PEQUEÑA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	VM INNOVA S.A.S	900109245 2	PEQUEÑA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ	80124902 2	PEQUEÑA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS	900064072 1	PEQUEÑA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	830027337 5	PEQUEÑA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	INVERSIONES GUERFOR S.A.S.	860510142 6	MEDIANA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	CARVEPA S.A.S.	901253844-3	MEDIANA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	TRADING MARKET COLOMBIA SAS	900992791-8	MICRO	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	HERCAL DOTACIONES & SUMINISTROS S.A.S.	901166131-8	MICRO	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	CONSULTORIA JL S.A.S	901773370-5	MICRO	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	DICY COMMERCE SAS	900543325 3	PEQUEÑA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	901011888 9	MEDIANA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	MUEBLES ROMERO S A S	860066674 8	PEQUEÑA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	ESTANTERIAS DE COLOMBIA SAS	900194964 1	PEQUEÑA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

16	JOINT SOLUCIONES INTEGRALES SAS	900830800 1	PEQUEÑA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
17	SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS	901190689 6	MEDIANA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
18	PEDRO EDGAR PAEZ PINZON	9.526.868	PEQUEÑA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
19	OFIEXPORT S.A.S.	802.023.673 - 5	PEQUEÑA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
20	MODULARES ELYOS SAS	900142340 3	MICRO	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
21	ARISE GLOBAL SAS	901600646-0	MICRO	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
22	K10 DESIGN S A S	900157564 1	MEDIANA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
23	DEICY BRAVO JOJOA	59706955	MEDIANA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
24	ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S	901211874-4	PEQUEÑA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
25	INTEGRA DE COLOMBIA SAS	901341884 5	PEQUEÑA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
26	SYNERGY B&O S.A.S	901661195 1	PEQUEÑA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
27	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	900740219-5	PEQUEÑA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
28	CARLOS EVER ROSAS SANCHEZ/ FABRICA Y ALMACEN METALMUEBLES	17639492-6	PEQUEÑA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
29	ERGO INDUSTRY ORCY S.A.S	901661655 8	PEQUEÑA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	

OBSERVACIONES:

DELGADO Y VERGARA S.A.S DELVERG S.A.S: El proponente presento RUP y certificado de antecedentes de la contadora vencidos, NO aporto copia de la factura de pago de la poliza de seriedad de la oferta; NO aporto constancia de no revocatoria por falta de pago de la poliza.
MANUFACTURAS EL LIDER SAS: El proponente subsanó en debida forma.
VM INNOVA S.A.S: El proponente subsanó en debida forma.
CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ: El proponente subsanó en debida forma.
ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS El proponente subsanó en debida forma.
INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS El proponente subsanó en debida forma.
INVERSIONES GUERFOR S.A.S. El proponente subsanó en debida forma.
CARVEPA S.A.S.: El proponente subsanó en debida forma.
HERCAL DOTACIONES & SUMINISTROS S.A.S. El proponente subsanó en debida forma.
CONSULTORIA JL S.A.S: El proponente subsanó en debida forma.
DICY COMMERCE SAS: El proponente subsanó en debida forma.
COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS: El proponente subsanó en debida forma.
ESTANTERIAS DE COLOMBIA SAS: El proponente subsanó en debida forma.
JOINT SOLUCIONES INTEGRALES SAS: El proponente subsanó en debida forma.
METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS: El proponente subsanó en debida forma.
PEDRO EDGAR PAEZ PINZON: El proponente subsanó en debida forma.
OFIEXPORT S.A.S.: El proponente subsanó en debida forma.
MODULARES ELYOS SAS: El proponente subsanó en debida forma.
ARISE GLOBAL SAS: El proponente subsanó en debida forma.
K10 DESIGN S A S: El proponente subsanó en debida forma.
INTEGRA DE COLOMBIA SAS: El proponente subsanó en debida forma.
en debida forma.
CARLOS EVER ROSAS SANCHEZ/ FABRICA Y ALMACEN METALMUEBLES: El proponente subsanó en debida forma.
ERGO INDUSTRY ORCY S.A.S: El proponente aporto una poliza de otra entidad, NO aporto copia de la factura de pago de la poliza de seriedad de la oferta; NO aporto constancia de no revocatoria por falta de pago de la poliza, siendo esta una causal de rechazo, teniendo en cuenta que no se puede modificar una poliza en su totalidad.

SOLUCIONES

SYNERGY B&O S.A.S: El proponente subsanó

FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.: El proponente subsanó en debida forma.

YULIETH TATIANA RODRIGUEZ CUELLAR
AREA ASISTENCIA LEGAL – EVALUADORA JURIDICA
fecha de diligenciamiento: 3/09/2025

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva – Huila

LISTA FINAL DE LOS PROPONENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
SI-03-2025

Lote No.2: la adquisición de mobiliario, con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Huila.

ITEMS	NOMBRE DE PROVEEDOR	NIT	REQUISITOS JURIDICOS	EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	REQUSITOS TECNICOS	CAPACIDAD FINANCIERA - ORGANIZACIONAL	ESTADO
			CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	
1	DELGADO Y VERGARA S.A.S DELVERG S.A.S	811000113 6	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	MANUFACTURAS EL LIDER SAS	901042743 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	VM INNOVA S.A.S	900109245 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ	80124902 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS	900064072 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	830027337 5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	INVERSIONES GUERFOR S.A.S.	860510142 6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	CARVEPA S.A.S.	901253844-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	TRADING MARKET COLOMBIA SAS	900992791-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	HERCAL DOTACIONES & SUMINISTROS S.A.S.	901166131-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	CONSULTORIA JL S.A.S	901773370-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	DICY COMMERCE SAS	900543325 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

13	COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	901011888 9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	MUEBLES ROMERO S A S	860066674 8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	ESTANTERIAS DE COLOMBIA SAS	900194964 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	JOINT SOLUCIONES INTEGRALES SAS	900830800 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS	901190689 6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	PEDRO EDGAR PAEZ PINZON	9.526.868	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19	OFIEXPORT S.A.S.	802.023.673 - 5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	MODULARES ELYOS SAS	900142340 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21	MAXIMUEBLES JC SAS	900802186-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22	ARISE GLOBAL SAS	901600646-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23	K10 DESIGN S A S	900157564 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
24	DEICY BRAVO JOJOA	59706955	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
25	ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S	901211874-4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
26	INTEGRA DE COLOMBIA SAS	901341884 5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
27	SYNERGY B&O S.A.S	901661195 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
28	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	900740219-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
29	ERGO INDUSTRY ORCY S.A.S	901661655 8	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional
Neiva – Huila

REQUISITOS JURIDICOS -HABILITANTES - CUMPLE / NO CUMPLE

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
SI-03-2025

Lote No.2: la adquisición de mobiliario, con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Huila.

ITEMS	Nombre del Proponente o Invitado	Nit o C.C	INDIQUE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA	a)Carta de Presentación de la Oferta donde manifieste que la conoce y acepta plenamente los requisitos exigidos en el pliego de condiciones electrónico (Formato 1 - Formato De Presentación De Las Ofertas).	b)Documentos de conformación del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura. Si aplica. Formato 2 – Modelo De Documento De Conformación De Consorcios.	c)Acta del órgano competente autorizando al representante legal para constituir el consorcio o unión temporal, si fuere necesario.	d)Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tenga alguna limitación para contraer obligaciones.	e)Cuenta SECOP Del Proponente.	f)Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.	g)Acreditación de situación militar.	h)Certificado Matrícula Mercantil.	i)Certificado de existencia y representación legal, expedido con no mayor a 30 días que cuente con plenas facultades para contratar.	j)Certificado de inscripción, Clasificación y Calificación Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.	k)Acreditación del pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral.	l)Acreditación propuesta PG-SST.	m)Garantía de seriedad.	n)Acreditación de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	o)Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).	p)Certificación del Banco de cuenta de ahorros y/o corriente.	q)Formato 5 – información beneficiario de cuenta.	DE OFICIO				RESUMEN DE LA EVALUACION	
																						Certificado de antecedentes fiscales y jurisdicción coactiva. Expedido por la Contraloría de la República.	Certificado de antecedentes disciplinarios de registro de sanciones e inhabilidades expedido por la Procuraduría General de la Nación.	Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.	Certificado donde conste que no se encuentra vinculado en el registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía nacional, como infractor de la Ley 1801 de 2016	
1	DELGADO Y VERGARA S.A.S DELVERG S.A.S	811000113 6	PEQUEÑA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	MANUFACTURAS EL LIDER SAS	901042743 2	PEQUEÑA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	VM INNOVA S.A.S	900109245 2	PEQUEÑA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ	80124902 2	PEQUEÑA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS	900064072 1	PEQUEÑA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	830027337 5	PEQUEÑA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	INVERSIONES GUERFOR S.A.S.	860510142 6	MEDIANA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	CARVEPA S.A.S.	901253844-3	MEDIANA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	TRADING MARKET COLOMBIA SAS	900992791-8	MICRO	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	HERCAL DOTACIONES & SUMINISTROS S.A.S.	901166131-8	MICRO	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	CONSULTORIA JL S.A.S	901773370-5	MICRO	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	DICY COMMERCE SAS	900543325 3	PEQUEÑA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	901011888 9	MEDIANA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	MUEBLES ROMERO S A S	860066674 8	PEQUEÑA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	ESTANTERIAS DE COLOMBIA SAS	900194964 1	PEQUEÑA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

16	JOINT SOLUCIONES INTEGRALES SAS	900830800 1	PEQUEÑA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS	901190689 6	MEDIANA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	PEDRO EDGAR PAEZ PINZON	9.526.868	PEQUEÑA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19	OFIEXPORT S.A.S.	802.023.673 5	PEQUEÑA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	MODULARES ELYOS SAS	900142340 3	MICRO	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21	MAXIMUEBLES JC SAS	900802186-8	MEDIANA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22	ARISE GLOBAL SAS	901600646-0	MICRO	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23	K10 DESIGN S A S	900157564 1	MEDIANA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
24	DEICY BRAVO JOJOA	59706955	MEDIANA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
25	ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S	901211874-4	PEQUEÑA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
26	INTEGRA DE COLOMBIA SAS	901341884 5	PEQUEÑA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
27	SYNERGY B&O S.A.S	901661195 1	PEQUEÑA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
28	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	900740219-5	PEQUEÑA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
29	ERGO INDUSTRY ORCY S.A.S	901681655 8	PEQUEÑA	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

OBSERVACIONES:

DELGADO Y VERGARA S.A.S DELVERG S.A.S: El proponente presento RUP y certificado de antecedentes de la contadora vencidos, NO aporto copia de la factura de pago de la poliza de seriedad de la oferta; NO aporto constancia de no revocatoria por falta de pago de la poliza.

MANUFACTURAS EL LIDER SAS: El proponente subsanó en debida forma.

VM INNOVA S.A.S: El proponente subsanó en debida forma.

CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ: El proponente subsanó en debida forma.

ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS: El proponente subsanó en debida forma.

INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS El proponente subsanó en debida forma.

INVERSIONES GUERFOR S.A.S. El proponente subsanó en debida forma.

CARVEPA S.A.S.: El proponente subsanó en debida forma.

HERCAL DOTACIONES & SUMINISTROS S.A.S. El proponente subsanó en debida forma.

CONSULTORIA JL S.A.S: El proponente subsanó en debida forma.

DICY COMMERCE SAS: El proponente subsanó en debida forma.

COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS: El proponente subsanó en debida forma.

ESTANTERIAS DE COLOMBIA SAS: El proponente subsanó en debida forma.

PEDRO EDGAR PAEZ PINZON: El proponente subsanó en debida forma.

OFIEXPORT S.A.S.: El proponente subsanó en debida forma.

MODULARES ELYOS SAS: El proponente subsanó en debida forma.

MAXIMUEBLES JC SAS: El proponente subsanó en debida forma.

INTEGRA DE COLOMBIA SAS: El proponente subsanó en debida forma.

SYNERGY B&O S.A.S: El proponente subsanó en debida forma.

ARISE GLOBAL SAS: El proponente subsanó en debida forma.

K10 DESIGN S A S: El proponente subsanó en debida forma.

FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.: El proponente subsanó en debida forma.

ERGO INDUSTRY ORCY S.A.S: El proponente aporto una poliza de otra entidad, NO aporto copia de la factura de pago de la poliza de seriedad de la oferta; NO aporto constancia de no revocatoria por falta de pago de la poliza, siendo esta una causal de rechazo, teniendo en cuenta que no se puede modificar una poliza en su totalidad.

JOINT SOLUCIONES INTEGRALES SAS: El proponente subsanó en debida forma.

YULIETH TATIANA RODRIGUEZ CUELLAR
AREA ASISTENCIA LEGAL – EVALUADORA JURIDICA
fecha de diligenciamiento: 3/09/2025

Detalles de mensaje

Referencia interna: SI-03-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso Contratar la adquisición de mobiliario
De: MANUFACTURAS EL LIDER SAS
Usuario: MANUFACTURAS EL LIDER SAS
Fecha: 3 horas de tiempo transcurrido *(4/09/2025 7:22:45 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.8417699
Tipo de mensaje: General
Asunto: Solicitud publicación Precios de Referencia para la Subasta Electrónica del proceso de Contratación Pública de Selección Abreviada por Subasta Inversa - No. SI-03-2025 - MANUFACTURAS EL LIDER SAS.

Anexos

Documento	Nombre del documento
Solicitud publicación Precios de Referencia para la Subasta Electrónica del proceso de Contratación Pública de Selección Abreviada por Subasta Inversa - No. SI-03-2025 - MANUFACTURAS EL LIDER SAS..pdf	Solicitud publicación Precios de Referencia para la Subasta Electrónica del proceso de Contratación Pública de Selección Abreviada por Subasta Inversa - No. SI-03-2025 - MANUFACTURAS EL LIDER SAS..pdf Detalle

Texto de mensaje

Bogotá D. C., Jueves 04 de Septiembre de 2025.

Respetados señor@s,
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.
Huila, Neiva.

Bendecido día, Reciban un cordial saludo

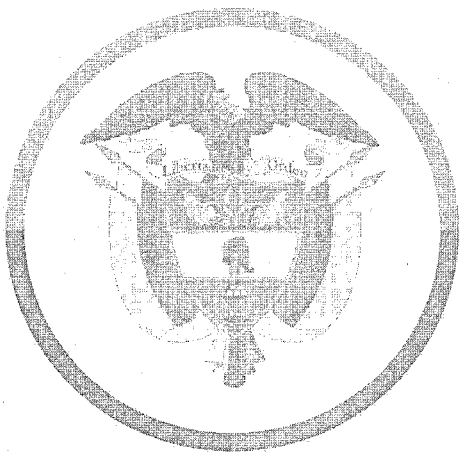
Referencia: Solicitud publicación Precios de Referencia para la Subasta Electrónica del proceso de Contratación Pública de Selección Abreviada por Subasta Inversa - No. SI-03-2025 - MANUFACTURAS EL LIDER SAS.

Objeto: "Contratar a través de la división en lotes, los siguientes elementos: Lote No.1: la adquisición de mobiliario, con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Caquetá. Lote No.2: la adquisición de mobiliario, con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Huila".

Asunto: Observaciones al proceso de Contratación Selección Abreviada Subasta Inversa.

Con base en los decretos de contratación pública: DECRETO 1082 DE 2015, LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007.

SANTIAGO URIBE RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.000.330.749 de Bogotá D. C., en mi calidad de representante legal de la sociedad **MANUFACTURAS EL LIDER SAS** identificada con NIT 901.042.743 como **PROPONENTE** dentro del proceso de Contratación de la referencia. Me permito esbozar las siguientes observaciones: En el proceso se advierte que, habiéndose al estar programada la subasta inversa, **no se ha publicado en SECOP el informe económico de los precios de referencia de la misma**, documento indispensable para conocer el desarrollo de la puja, las posturas presentadas, los oferentes habilitados y el resultado inicial de la dinámica competitiva.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

MANUFACTURAS LIDER

Bogotá D. C., Jueves 04 de Septiembre de 2025.

Respetados señor@s,

Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.
Huila, Neiva.

Bendecido día, **Reciban un cordial saludo**

Referencia: Solicitud publicación Precios de Referencia para la Subasta Electrónica del proceso de Contratación Pública de Selección Abreviada por Subasta Inversa - No. SI-03-2025 - MANUFACTURAS EL LIDER SAS.

Objeto: "Contratar a través de la división en lotes, los siguientes elementos: Lote No.1: la adquisición de mobiliario, con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Caquetá. Lote No.2: la adquisición de mobiliario, con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Huila".

Asunto: Observaciones al proceso de Contratación Selección Abreviada Subasta Inversa.

Con base en los decretos de contratación pública: DECRETO 1082 DE 2015, LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007.

SANTIAGO URIBE RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.000.330.749 de Bogotá D. C., en mi calidad de representante legal de la sociedad **MANUFACTURAS EL LIDER SAS** identificada con NIT 901.042.743 como **PROPONENTE** dentro del proceso de Contratación de la referencia. Me permito esbozar las siguientes observaciones: En el proceso se advierte que, habiéndose al estar programada la subasta inversa, **no se ha publicado en SECOP el informe económico de los precios de referencia de la misma,** documento indispensable para conocer el desarrollo de la puja, las posturas presentadas, los oferentes habilitados y el resultado inicial de la dinámica competitiva.

Para de la manera más atenta y respetuosa **SOLICITAR** como obligación legal de la entidad publicar el informe económico de los precios de referencia antes de realizar la subasta electrónica en procesos de Selección Abreviada por Subasta Inversa, porque garantiza la transparencia, la competencia en

condiciones de equidad y la adecuada preparación de las ofertas por parte de los proponentes.

Normatividad aplicable: El Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente establecen la obligatoriedad de publicar todos los estudios, documentos y análisis de precios de referencia en la plataforma (SECOP), antes de la fase de puja electrónica, esto para asegurar que toda la documentación necesaria que pueda influir en la conformación y la presentación de ofertas esté disponible pública y oportunamente.

Principio de transparencia: La publicación del informe garantiza el acceso en igualdad de condiciones a la información relevante, evitando ventajas indebidas y permitiendo la libre concurrencia, conforme a los principios rectores de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Normatividad aplicable

Ley 80 de 1993
Artículo 23 y Artículo 24: Establecen el principio de transparencia y el deber de publicidad de los actos y documentos contractuales, ordenando que todos los interesados puedan conocer y controvertir las actuaciones, documentos y decisiones del proceso.

Ley 1150 de 2007
Parágrafo 2 del Artículo 2: Señala que las entidades deben publicar en el SECOP estudios, documentos previos y demás soportes que fundamenten el proceso de contratación.

Formación de ofertas informadas: Los precios de referencia son la base para que los proponentes preparen propuestas que respondan al mercado y a las necesidades institucionales. La ausencia de esta información impide elaborar ofertas competitivas y ajustadas a la realidad económica, desnaturalizando el propósito del mecanismo de subasta inversa.

Decreto 1082 de 2015
Artículo 2.2.1.1.1.7.1: Regula la obligación de publicar en el SECOP todos los documentos derivados de la actividad contractual, incluyendo estudios y análisis de mercado, desde la etapa precontractual.

Artículo 2.2.1.2.1.2.2: Señala que la subasta debe regirse por reglas objetivas, claras y justas, lo que implica que los criterios económicos y técnicos (incluyendo precios de referencia) deben ser conocidos antes del evento electrónico.

Reglas de Publicidad y Buenas Prácticas

Se debe publicar este documento en el micrositio del proceso, junto a los pliegos y estudios previos, para conocimiento público antes del acto de subasta electrónica.

Evitar malas prácticas: Publicar el informe limita riesgos de manipulación, posturas artificialmente bajas o preacuerdos, garantizando que la puja parta de parámetros objetivos, conocidos y verificables por todos los actores.

Consistencia con el módulo SECOP II: El sistema obliga a cargar la lista de precios estimados y los criterios económicos de referencia, sin los cuales no es posible avanzar ni configurar correctamente la subasta.

Circulares y Guías Colombia Compra Eficiente

Circular Externa Única de CCE: Reitera que la publicación de estudios y soportes económicos es obligatoria y que toda la actividad contractual debe ser registrada y divulgada en el SECOP.

Guía "Selección Abreviada con Subasta Inversa (Subasta Electrónica)" de CCE: Explica que la lista de precios, análisis y documentos que soportan el precio de referencia hacen parte de los documentos del proceso y deben publicarse para consulta pública, con anticipación suficiente frente a la subasta electrónica.

La combinación de estas normas obliga a la entidad a publicar toda la información relevante, incluidos los informes de precios de referencia, antes de la subasta para garantizar transparencia, libre concurrencia y participación informada en el proceso.

Por lo cual de la manera más atenta y respetuosa **SOLICITAMOS** a la respetada entidad que proceda a **publicar los PRECIOS DE REFENCIA en el SECOP para la subasta inversa Electrónica** que se va a llevar a cabo para que se garantice de esta manera el **acceso a la información pública contractual**, el control ciudadano y la plena transparencia del proceso de selección, basado en los **Principios de la contratación pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente como ente rector de la contratación pública en Colombia y Jurisprudencia del Consejo de Estado.**

Agradeciendo su afabilidad, sin otro particular

(+57) 318-885-2849
Licitaciones@manufacturaslider.com.co.
www.manufacturaslider.com
Calle 65a Sur # 78b-21

MANUFACTURAS LIDER

Se firma según el caso por,

Santiago Uribe R

Santiago Uribe Ramirez
Con C. C. 1.000.330.749 de Bogotá D. C.
Representante Legal y Director de Licitaciones.

MANUFACTURAS LIDER

(+57) 318-885-2849
Licitaciones@manufacturaslider.com.co.
www.manufacturaslider.com
Calle 65a Sur # 78b-21

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva – Huila

EVALUACION OFERTA ECONOMICA

El 03 de septiembre de 2025 en la apertura del sobre de las ofertas económicas dentro del proceso SI-03-2025, en la plataforma SECOP II, se procedió a la apertura el sobre No 2 en la cual se encuentra la oferta económica (Formato No 8), donde se revisó que los precios unitarios de las ofertas económicas no excedieran los valores unitarios promedio del estudio de mercado realizado para este proceso, dando el siguiente resultado.

LOTE 1

ITEMS	NOMBRE DE PROVEEDOR	NIT	ESTADO
1	MANUFACTURAS EL LIDER SAS	901042743 2	CUMPLE
2	VM INNOVA S.A.S	900109245 2	CUMPLE
3	CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ	80124902 2	CUMPLE
4	ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS	900064072 1	CUMPLE
5	INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	830027337 5	CUMPLE
6	INVERSIONES GUERFOR S.A.S.	860510142 6	CUMPLE
7	CARVEPA S.A.S.	901253844-3	CUMPLE
8	TRADING MARKET COLOMBIA SAS	900992791-8	CUMPLE
9	HERCAL DOTACIONES & SUMINISTROS S.A.S.	901166131-8	CUMPLE
10	CONSULTORIA JL S.A.S	901773370-5	CUMPLE
11	DICY COMMERCE SAS	900543325 3	CUMPLE
12	COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	901011888 9	CUMPLE
13	MUEBLES ROMERO S A S	860066674 8	CUMPLE
14	ESTANTERIAS DE COLOMBIA SAS	900194964 1	CUMPLE
15	JOINT SOLUCIONES INTEGRALES SAS	900830800 1	CUMPLE
16	SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS	901190689 6	CUMPLE
17	PEDRO EDGAR PAEZ PINZON	9.526.868	CUMPLE
18	OFIEXPORT S.A.S.	802.023.673 - 5	CUMPLE
19	MODULARES ELYOS SAS	900142340 3	CUMPLE
20	ARISE GLOBAL SAS	901600646-0	CUMPLE

21	K10 DESIGN S A S	900157564 1	CUMPLE
22	DEICY BRAVO JOJOA	59706955	CUMPLE
23	ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S	901211874-4	NO CUMPLE
24	INTEGRA DE COLOMBIA SAS	901341884 5	CUMPLE
25	SYNERGY B&O S.A.S	901661195 1	CUMPLE
26	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	900740219-5	CUMPLE
27	CARLOS EVER ROSAS SANCHEZ/ FABRICA Y ALMACEN METALMUEBLES	17639492-6	CUMPLE

El proponente ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S, **NO CUMPLE** y por ende su propuesta económica se encuentra rechazada de acuerdo a la causal de rechazo del numeral h del pliego de condiciones ¨Cuando no se presenta la oferta económica o esta supera el valor techo estimado por item según los precios establecidos en el estudio de mercado¨ para este caso supero el valor de techo del Item 8 y 10 de su propuesta económica.

LOTE 2

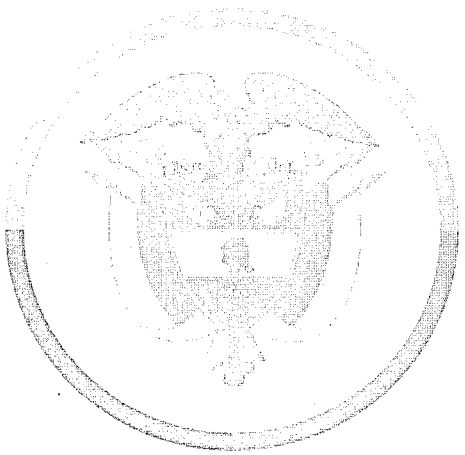
ITEMS	NOMBRE DE PROVEEDOR	NIT	ESTADO
1	MANUFACTURAS EL LIDER SAS	901042743 2	CUMPLE
2	VM INNOVA S.A.S	900109245 2	CUMPLE
3	CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ	80124902 2	CUMPLE
4	ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS	900064072 1	CUMPLE
5	INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	830027337 5	CUMPLE
6	INVERSIONES GUERFOR S.A.S.	860510142 6	CUMPLE
7	CARVEPA S.A.S.	901253844-3	CUMPLE
8	TRADING MARKET COLOMBIA SAS	900992791-8	CUMPLE
9	HERCAL DOTACIONES & SUMINISTROS S.A.S.	901166131-8	CUMPLE
10	CONSULTORIA JL S.A.S	901773370-5	CUMPLE
11	DICY COMMERCE SAS	900543325 3	NO CUMPLE
12	COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS	901011888 9	CUMPLE
13	MUEBLES ROMERO S A S	860066674 8	CUMPLE
14	ESTANTERIAS DE COLOMBIA SAS	900194964 1	CUMPLE
15	JOINT SOLUCIONES INTEGRALES SAS	900830800 1	CUMPLE
16	SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS	901190689 6	CUMPLE

17	PEDRO EDGAR PAEZ PINZON	9.526.868	CUMPLE
18	OFIEXPORT S.A.S.	802.023.673 - 5	CUMPLE
19	MODULARES ELYOS SAS	900142340 3	CUMPLE
20	MAXIMUEBLES JC SAS	900802186-8	CUMPLE
21	ARISE GLOBAL SAS	901600646-0	CUMPLE
22	K10 DESIGN S A S	900157564 1	CUMPLE
23	DEICY BRAVO JOJOA	59706955	CUMPLE
24	ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S	901211874-4	CUMPLE
25	INTEGRA DE COLOMBIA SAS	901341884 5	CUMPLE
26	SYNERGY B&O S.A.S	901661195 1	CUMPLE
27	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	900740219-5	CUMPLE

El proponente DICY COMMERCE SAS, **NO CUMPLE** y por ende su propuesta económica se encuentra rechazada de acuerdo a la causal de rechazo del numeral h del pliego de condiciones ¨Cuando no se presenta la oferta económica o esta supera el valor techo estimado por item según los precios establecidos en el estudio de mercado¨ para este caso supero el valor de techo del Item No 11 de su propuesta económica

Cordialmente,

DORIAM TRUJILLO OCHOA
Asistente Administrativo
Estructurador y evaluador Financiero.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Detalles de mensaje

Referencia interna: SI-03-2025 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso Contratar a través de la división en lotes, los siguientes elementos: Lote No.1: la adquisición de mobiliario, con destino a l

De: Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva

Usuario: MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN

Fecha: 3/09/2025 10:07:54 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Para: Deicy Bravo Jojoa ; SYNERGY B&O SAS; PRISMATIS SYS SAS; CONSULTORIA JL SAS; TRADING MARKET COLOMBIA SAS; Integra de Colombia S.A.S; INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS; BUENAVISTA SOLUCIONES SAS; MOBIMUEBLES SAS; KUBIKA COLOMBIA SAS; CARMEN NIVER RAIGOSA; Arise; BOSTONIA SAS; MUMECOL SAS; INGEASER SAS; SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS; OFIEXPORT SAS ; JOINT SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S ; TEMPOEFECTIVA SAS; SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS; GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES; ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS ; BYG SISTEMAS SAS; CARLOS EVER ROSAS SANCHEZ ; DICY COMMERCE SAS; MODULARES ELYOS SAS; ESTANCOL SAS; MAXIMUEBLES; CARVEPA SAS; ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS; ERGO INDUSTRY ORCY SAS; FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.; GILBERTO MUÑOZ ADARMES; COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS; MANUFACTURAS EL LIDER SAS; INDUJACARG SAS; ERGONOMIC RESEARCH S.A.S.; COMPAÑIA DE SOLUCIONES INTEGRALES EMPRESARIALES - COENT SAS; OFIMEI SAS; YL GRUPO EMPRESARIAL SAS; MUEBLES Y PLASTICOS SAS; CORPORACION NEBRASK SANDHILL S.A.S ; INVERSIONES GUERFOR S.A.S; DIVIDISEÑOS SAS; HERCAL DOTACIONES & SUMINISTRO S.A.S.; ADC DECORACIONES SAS; VM INNOVA; PEDRO EDGAR PAEZ PINZON - DIVISIONES PYP; DELGADO Y VERGARA S.A.S; DOTACIONES TÉCNICAS SAS; FREEZ INGENIERIAS SAS; CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ; MUEBLES ROMERO S.A.S.; ING SOLUCIONES INTEGRALES SAI SAS; INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A; K10 DESIGN SAS;

Referencia del mensaje CO1.MSG.8417401

Tipo de mensaje: General

Asunto: AVISO FECHA Y HORA EVENTO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Anexos

Documento	Nombre del documento	
AVISO FECHA Y HORA EVENTO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.docx	AVISO FECHA Y HORA EVENTO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.docx	Detalle

Texto de mensaje

Se informa a los proponentes interesados y habilitados para participar en el evento de la subasta inversa electrónica SI-03-2025, que esta ya se encuentra programada en el módulo correspondiente del proceso.

LOTE No.1

Fecha: 04/09/2025

Hora de inicio: 14:30

Hora final: 14:40

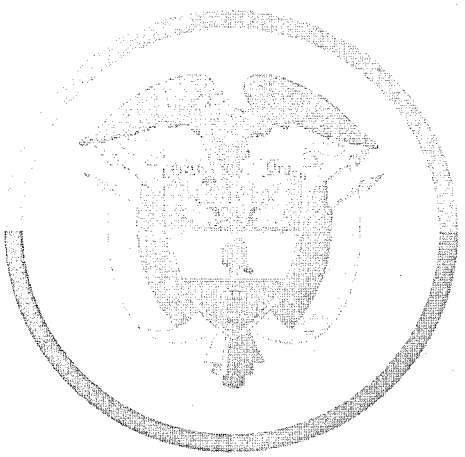
LOTE No.2

Fecha: 04/09/2025

Hora de inicio: 15:00

Hora final: 15:10

Es preciso aclarar que el Lote 2 ya se encuentra programado en la plataforma; sin embargo, no podrá publicarse hasta tanto finalice el Lote 1.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Asimismo, se comparte un nuevo enlace para que los proponentes interesados puedan unirse antes del inicio del evento de la subasta, es decir, antes de las 2:30 p.m. del día 04/09/2025, con el propósito de resolver inquietudes relacionadas con el procedimiento de la misma:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ODU4ZDliMmEtYWVjZS00MWUzLWJhMWItODFhZWQwN2NlOWUz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22fb41a5cc-9648-4d00-8330-50710d61b426%22%7d



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Informe de la Subasta "SI-03-2025 Lote 1"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Entidad Estatal	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva
Fecha de inicio actual	04/09/2025 14:30:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	04/09/2025 14:40:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	3
Total de Proveedores	26
Total de Lances	6

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Lote.1 Mobiliario Departamento Caqueta Resumen

	Mejor Lance
	7.716.375,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (23.247.442,54 COP)	15.531.067,54 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	66.81%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
Arise	Lance en 0 de 1 lote	0
CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ	Lance en 1 de 1 lote	1
CARLOS EVER ROSAS SANCHEZ	Lance en 0 de 1 lote	0
CARVEPA SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
COLCONDI SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
CONSULTORIA JL SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
Deicy Bravo Jojoa	Lance en 0 de 1 lote	0
DICY COMMERCE SAS	Lance en 0 de 1 lote	0

ESTANCOL SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	Lance en 0 de 1 lote	0
HERCAL DOTACIONES & SUMINISTRO S.A.S.	Lance en 0 de 1 lote	0
Integra de Colombia S.A.S	Lance en 0 de 1 lote	0
INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
INVERSIONES GUERFOR S.A.S	Lance en 0 de 1 lote	0
JOINT SI S.A.S	Lance en 0 de 1 lote	0
K10 DESIGN SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
MANUFACTURAS EL LIDER SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
MODULARES ELYOS SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
MUEBLES ROMERO S.A.S.	Lance en 0 de 1 lote	0
OFIEXPORT SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
PEDRO PAEZ PINZON	Lance en 1 de 1 lote	1
SOLMETAL	Lance en 1 de 1 lote	1
SYNERGY B&O SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
TRADING MARKET COLOMBIA SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
VM INNOVA	Lance en 0 de 1 lote	0

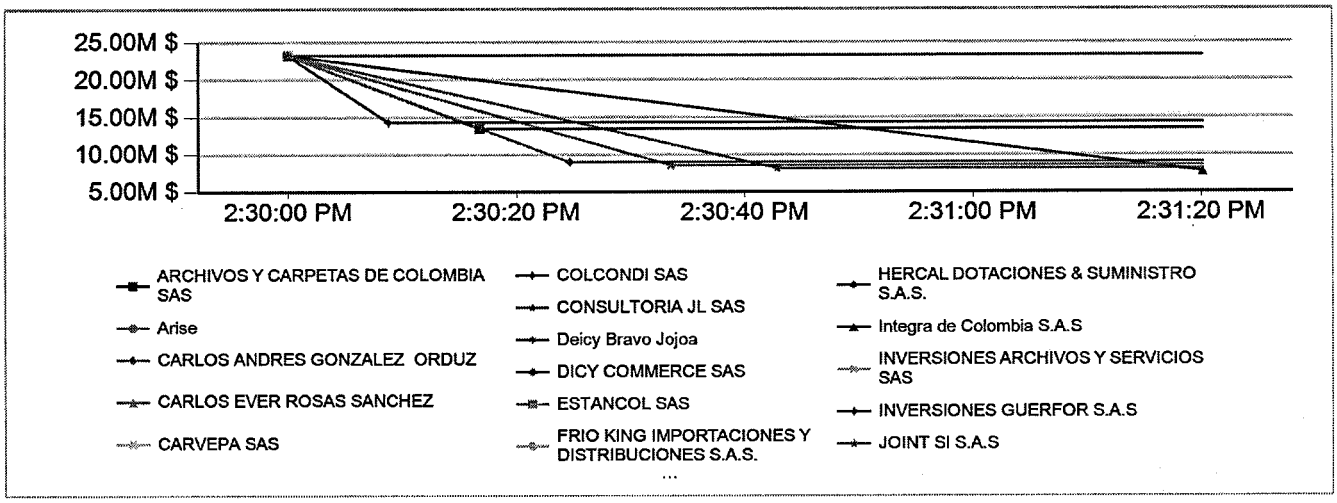
Lista de los Lances por Proveedor

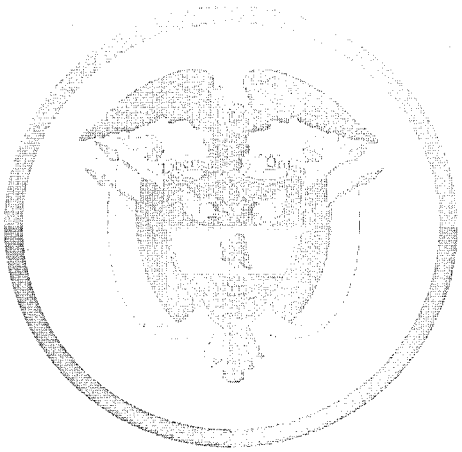
Lote.1 Mobiliario Departamento Caqueta

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	PEDRO PAEZ PINZON	7.716.375,00 COP	7.716.375,00 COP	66.81%	1
2	CONSULTORIA JL SAS	8.122.500,00 COP	8.122.500,00 COP	65.06%	1
3	SOLMETAL	8.550.000,00 COP	8.550.000,00 COP	63.22%	1
4	CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ	9.000.000,00 COP	9.000.000,00 COP	61.29%	1
5	ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS	13.488.000,78 COP	13.488.000,78 COP	41.98%	1
6	SYNERGY B&O SAS	14.348.937,00 COP	14.348.937,00 COP	38.28%	1

Evolución de los Lances por Proveedor

Lote.1
Mobiliario
Departament
o Caqueta





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Informe de la Subasta "SI-03-2025 Lote 2"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lote
Entidad Estatal	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva
Fecha de inicio actual	04/09/2025 15:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	04/09/2025 15:16:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	3
Total de Proveedores	26
Total de Lances	6

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Lote.2 Mobiliario Departamento Huila

Resumen	Mejor Lance
	6.190.247,50 COP
Ahorro de Valor Inicial (21.705.214,44 COP)	15.514.966,94 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	71.48%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
Arise	Lance en 0 de 1 lote	0
ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ	Lance en 0 de 1 lote	0
CARVEPA SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
COLCONDI SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
CONSULTORIA JL SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
Deicy Bravo Jojoa	Lance en 0 de 1 lote	0
ESTANCOL SAS	Lance en 0 de 1 lote	0

FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	Lance en 0 de 1 lote	0
HERCAL DOTACIONES & SUMINISTRO S.A.S.	Lance en 0 de 1 lote	0
Integra de Colombia S.A.S	Lance en 0 de 1 lote	0
INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
INVERSIONES GUERFOR S.A.S	Lance en 0 de 1 lote	0
JOINT SI S.A.S	Lance en 0 de 1 lote	0
K10 DESIGN SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
MANUFACTURAS EL LIDER SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
MAXIMUEBLES	Lance en 0 de 1 lote	0
MODULARES ELYOS SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
MUEBLES ROMERO S.A.S.	Lance en 0 de 1 lote	0
OFIEXPORT SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
PEDRO PAEZ PINZON	Lance en 1 de 1 lote	2
SOLMETAL	Lance en 0 de 1 lote	0
SYNERGY B&O SAS	Lance en 1 de 1 lote	1
TRADING MARKET COLOMBIA SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
VM INNOVA	Lance en 0 de 1 lote	0

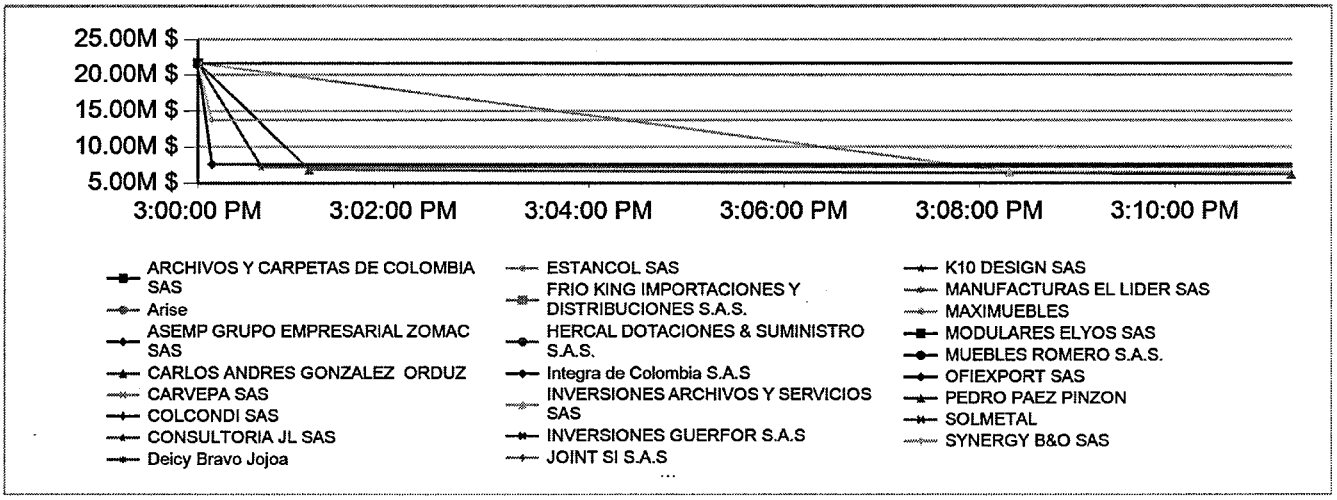
Lista de los Lances por Proveedor

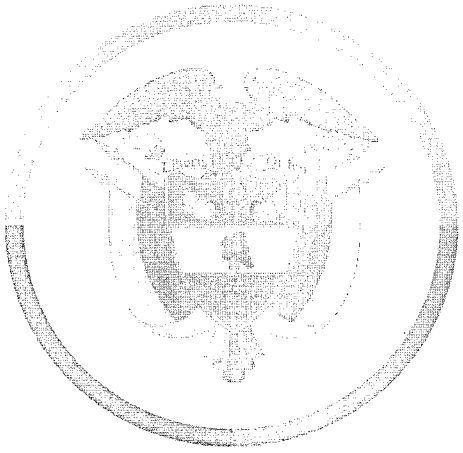
Lote.2
Mobiliario
Departamento Huila

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	PEDRO PAEZ PINZON	6.190.247,50 COP	6.859.000,00 COP	71.48%	2
2	INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	6.516.050,00 COP	6.516.050,00 COP	69.98%	1
3	K10 DESIGN SAS	7.220.000,00 COP	7.220.000,00 COP	66.74%	1
4	OFIEXPORT SAS	7.600.000,00 COP	7.600.000,00 COP	64.99%	1
5	SYNERGY B&O SAS	13.709.312,00 COP	13.709.312,00 COP	36.84%	1

Evolución de los Lances por Proveedor

Lote.2
Mobiliario
Departament
o Huila





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Detalles de mensaje

Referencia interna: SI-03-2025 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso Contratar a través de la división en lotes, los siguientes elementos: Lote No.1: la adquisición de mobiliario, con destino a l

De: Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva

Usuario: DORIAM DEL CARMEN TRUJILLO OCHOA

Fecha: 2 horas de tiempo transcurrido *(4/09/2025 3:58:38 PM(UTC-05:00) Bogotá. Lima, Quito)*

Para: PEDRO EDGAR PAEZ PINZON - DIVISIONES PYP;

Referencia del mensaje CO1.MSG.8421723

Tipo de mensaje: General

Asunto: SOLICITUD ACLARACION PRECIOS OFERTA ECONOMICA

Anexos

Documento	Nombre del documento	
PEDRO PAEZ PINZON.docx	PEDRO PAEZ PINZON.docx	Detalle

Texto de mensaje

Logo CSJ RGB_01

Consejo Superior de la Judicatura

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Neiva – Huila

1. Revisada la oferta económica presentada en el lance para el lote No 1 Y Lote No 2, como documento de verificación financiera, presentada por el proponente **PEDRO PAEZ PINZON**, por un valor $7.716.375 para el lote No 1 y de $6.190.247,50 para el lote No 2, se considera que el valor de los lances resultan artificialmente bajos con respecto al estudio de mercado realizado por la entidad.

Por consiguiente, en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en la aplicación de la metodología sugerida en la guía para el manejo de las ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación G-MOAB-01, expedido por Colombia compra eficiente, se procede a pedir aclaración al oferente para que ex plique por escrito y en detalle su oferta, sustentando el valor ofrecido.

Se solicita al oferente que en la aclaración requerida incluya la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales+ imprevistos+ utilidad.

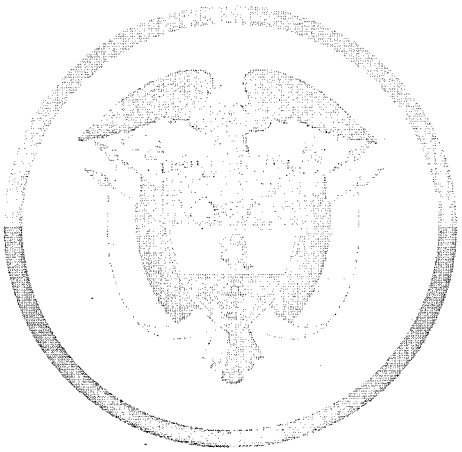
2. Se solicita presentar nuevamente el formato No 8 de propuesta económica, ya con el descuento porcentual del último lance, este por unidad.

Por favor enviar la información antes del día hoy 04/09/2025 hora 5PM.

Cordialmente,

DORIAM TRUJILLO OCHOA

Asistente Administrativo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SI-03-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	Contratar la adquisición de mobiliario
De:	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva
Usuario:	DORIAM DEL CARMEN TRUJILLO OCHOA
Fecha:	1 hora de tiempo transcurrido *(4/09/2025 4:58:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	PEDRO EDGAR PAEZ PINZON - DIVISIONES PYP;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8422486
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	RE: AMPLAICION JUSTIFICACION DE PRECIOS

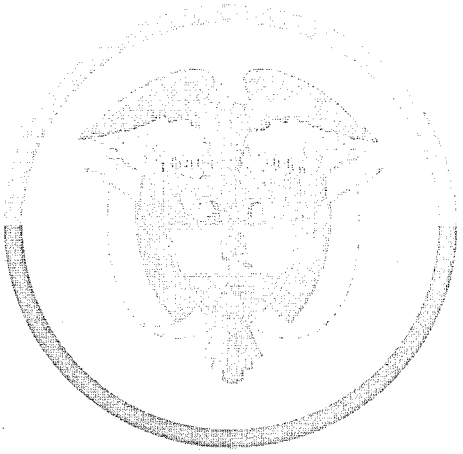
Texto de mensaje

Muy buenos dias.

Se extiende el plazo de presentacion maximo 7:00pm del dia 04/09/2025.

9/4/2025 4:16:54 PM PEDRO EDGAR PAEZ PINZON - DIVISIONES PYP

> Buenas tardes solicitamos a la entidadad una ampliacion de tiiempo para la justificacion de precios ya que una hora no es suficient e ya que son 2 lotes le agradecemos sea teneia en encuenta hasta las 7 de la noche o en su defecto el dia de mañana 10 am ya q ue siempre las entidades dan 24 horas aca no dan ni la hora gracias



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Detalles de mensaje

Referencia interna: SI-03-2025 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso: Contratar la adquisición de mobiliario

De: PEDRO EDGAR PAEZ PINZON - DIVISIONES PYP

Usuario: PEDRO EDGAR PAEZ PINZON

Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido *(4/09/2025 4:58:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje: CO1.MSG.8422454

Tipo de mensaje: General

Asunto: JUSTIFICACION DE PRECIOS

Anexos

Documento	Nombre del documento	
JUSTIFICACION DE PRECIOS.pdf	JUSTIFICACION DE PRECIOS.pdf	Detalle
STOCK Y EVIDENCIA FOTOGRAFICA.pdf	STOCK Y EVIDENCIA FOTOGRAFICA.pdf	Detalle

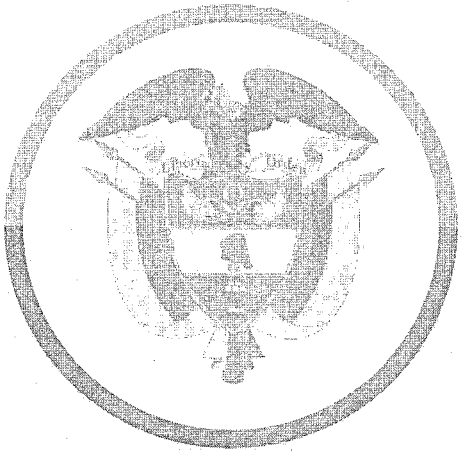
Texto de mensaje

Buenas tardes,

Adjunto justificacion de precios.

Cordialmente,

PEDRO PÁEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIVISIONES P&P
Sistemas modulares y arquitectónicos
NIT: 9.526.868 - 7

Bogotá, 4 de septiembre de 2025

Señores
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva
Cra 4 No.6 - 99
Neiva - Huila

Referencia: Proceso de Selección por Subasta Inversa No.SI-03-2025 – Lote No. 1 Y 2

Objeto: ""Contratar a través de la división en lotes, los siguientes elementos: Lote No.1: la adquisición de mobiliario, con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Caquetá. Lote No.2: la adquisición de mobiliario, con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Huila."".

Respetados señores:

Atendiendo su solicitud, recibida por la plataforma tecnológica SECOP II el del día 4 de septiembre de 2025, a las 3:58 P.M., donde se solicita explicar los precios artificialmente bajos, esto de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 con el fin de aclarar y sustentar la justificación que corresponda al ahorro, y una oferta económica final de lote 1 y lote 2 por la suma, $7.716.375 para el lote No 1 y de $6.190.247,50 para el lote No 2 concluimos que:

Yo, **PEDRO EDGAR PAEZ PINZON**, persona natural, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía **9.526.868** de Sogamoso Boyacá, y Nit **9526868-7** matriculado en la cámara de comercio de Bogotá con número **01272773** del 13 de mayo de 2003, propietario de la firma **PEDRO PAEZ DIVISIONES P&P**, obrando en nombre propio en calidad de proponente, me permito manifestar que los precios ofertados como productor y fabricante principal de estos ítems correspondientes al proceso del asunto, y con una provisión de capital de trabajo para participar en este proceso, manifiesto que nuestra oferta se ajusta correctamente a nuestra capacidad de ejecución económica, financiera, operativa y se encuentra sustentada en los siguientes conceptos:

- Los precios ofertados por el proponente **PEDRO EDGAR PAEZ PINZON, NO** constituyen una propuesta colusoria con el fin de debilitar a los demás proponentes del presente proceso de selección.
- Que los precios corresponden a circunstancias propias del mercado dentro del cual se enmarca el objeto del proceso de selección.
- Que el precio ofrecido no afectará la calidad de los bienes ofertados.
- Que se asumen todos los riesgos derivados del precio ofertado y no habrá solicitud alguna de modificación de los valores ofertados o restablecimiento del equilibrio económico.

Esto justificado y amparado frente a lo que exponemos a continuación:

Que la oferta económica presentada responde a circunstancias objetivas, nuestra experiencia de más de 20 años dedicados a la manufactura, obra civil y terminado de producto, además del estudio minucioso de las fichas técnicas lo que garantiza el conocimiento de cada uno de los elementos solicitados para el **Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva – Huila.**

- Contamos con la infraestructura necesaria de cada uno de los procesos que implica el producto y de acuerdo con el estudio interno que hacemos, obtendremos un margen de ganancias, esto, sin colocar en ningún momento en riesgo la ejecución del contrato.
- STOCK DE INVENTARIO: Contamos con material en proceso que se utiliza en la oferta enunciada, para la elaboración de superficies rectas, silletería operativa (cilindros, arañas, rodachinas, espuma, tapizado y carcasas), para los componentes del puesto de trabajo, falderos costados, platinas de unión y niveladores; en cuanto a lo relacionado en el área metalmecánica material suficiente para ensamble y terminación partes individuales de los elementos metálicos que componen dichos elementos, contamos con inversiones anticipadas en láminas de aglomerado, lo que garantiza un mejor costo en el mercado actual
- Contamos con una infraestructura sostenible de posibles gastos adicionales a que haya lugar, el costo financiero de la empresa es muy bajo lo que permite ofertar un mejor precio al mercado.
- Contamos con vehículos adecuados y de nuestra propiedad para el despacho de estos productos lo que garantiza la entrega oportuna, además, contamos con personal calificado y certificado para la instalación de los elementos como escritorios, archivadores o cajoneras, silletería, mesas de juntas, lockers, estantería, camarotes, colchones, camas, pantallas divisorias en vidrio, soportes de monitores, entre otros. Esto lo que permite no incurrir en gastos adicionales al contratar personal externo, el personal desarrolla actividades de producción, distribución e instalación de los bienes, lo que garantiza no incurrir en gastos adicionales que puedan llegar a afectar las condiciones del contrato.
- Contamos con instalaciones en bodegas propias lo que minimiza costos de arriendos administración etc.
- Contamos con maquinaria de alta tecnología, que agilizan procesos productivos con un menor costo de mano de obra.
- Contamos con dos áreas de producción las cuales suman cerca de los 2.500 m2 construidos, por tal razón debo garantizar un volumen de trabajo para el personal de ambas sedes.
- Contamos con la solvencia económica y recursos suficientes para la ejecución de proyectos de esta magnitud.
- Conocemos las especificaciones y exigencias técnicas contempladas en el proceso de acuerdo a las fichas presentadas por la entidad y nos comprometemos con el cumplimiento de las mismas sin desmejorar ni afectar la calidad de los bienes ofertados.
- Compramos materias primas directamente y a gran escala lo que nos permite gozar de descuentos especiales, esto, sumado a la solvencia económica la cual permite generar pagos anticipados a los proveedores permitiendo un mayor descuento al momento de la compra.
- Realizamos la transformación de los elementos directamente en la empresa, traducido esto, es mínimo lo que debemos tercerizar, generando así, una mayor rentabilidad en comparación a otras empresas.
- Que la oferta económica presentada, permite (sin la ocurrencia de hechos exógenos), garantizar la estabilidad de la ecuación financiera durante la ejecución del contrato, de igual forma yo, **PEDRO EDGAR PAEZ PINZON** actuando en nombre propio asumo todos los riesgos derivados del precio ofertado y no habrá solicitud alguna de modificación de los valores ofertados o restablecimiento del equilibrio económico.
- Que el proponente no desmejorará la calidad de los servicios objeto del contrato: Conocemos las especificaciones y exigencias técnicas contempladas en el proceso y nos comprometemos con el cumplimiento de las mismas y con el respaldo de la compañía de seguros reconocida en el mercado.

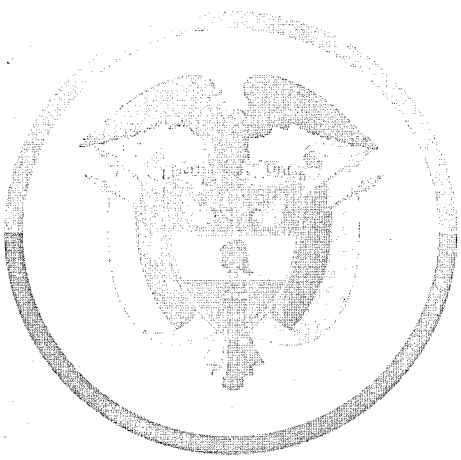
Como se puede evidenciar le empresa estima para la ejecución del contrato los siguientes porcentajes:

Servicio u obra 48% (insumos 40%, Equipo 3%, personal 5%), gastos generales 8%, gastos de transporte 4%, imprevistos 6.5%, impuestos 17.95% (estampillas, retenciones, pólizas, gastos de legalización) adicionalmente certificamos y garantizamos que los precios ofertados, de acuerdo a análisis de costos, no generan desequilibrio económico y/o financiero los cuales puedan afectar la ejecución del contrato.

De igual manera extendemos la invitación a la **Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva – Huila,** con el fin de realizar una visita a nuestras plantas de producción e instalaciones administrativas con el fin de validar la información aquí descrita y de conocer nuestra capacidad operativa.

Agradecemos su atención y cualquier inquietud, de nuestra parte será atendida a la mayor brevedad posible

PEDRO EDGAR PAEZ PINZON
C.C. No. 9.256.868 de Sogamoso, Boyacá
Calle 75A No. 29A - 02
Teléfonos: (1)660 2101- (+57) 300 658 2665
Ciudad: Bogotá D.C.
Mail: *DIVISIONESPYP@GMAIL.COM*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIVISIONES

Sistemas modulares y arquitectónicos

NIT: 9 526 868 - 7

Bogotá, 4 de septiembre de 2025

Señores
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva
Cra 4 No.6 - 99
Neiva - Huila

Referencia: Proceso de Selección por Subasta Inversa No.SI-03-2025 – Lote No. 1 Y 2

Objeto: "Contratar a través de la división en lotes, los siguientes elementos: Lote No.1: la adquisición de mobiliario, con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Caquetá. Lote No.2: la adquisición de mobiliario, con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Huila."

Respetados señores:

Atendiendo su solicitud, recibida por la plataforma tecnológica SECOP II del día de hoy 4 de septiembre de 2025, donde se solicita explicar los precios artificialmente bajos de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 a más tardar el día 4 de septiembre del año en curso concluimos que:

- Los precios ofertados por el proponente **PEDRO EDGAR PAEZ PINZON** **NO** constituyen una propuesta colusoria con el fin de debilitar a los demás proponentes del presente proceso de selección.
- Que los precios corresponden a circunstancias propias del mercado dentro del cual se enmarca el objeto del proceso de selección.
- Que el precio ofrecido no afectará la calidad de los bienes ofertados.
- Que se asumen todos los riesgos derivados del precio ofertado y no habrá solicitud alguna de modificación de los valores ofertados o restablecimiento del equilibrio económico.

Esto justificado y amparado frente a lo que exponemos a continuación:

- Stock de inventario
- Vehículos
- Instalaciones físicas
- Personal
- Equipo
- Experiencia.

En este orden de ideas me permito enviar documentos y fotografías de la siguiente manera:

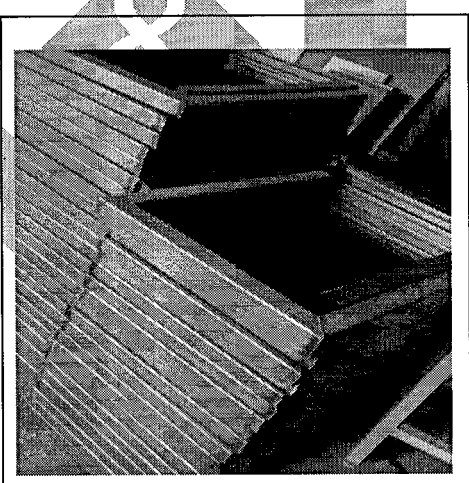
- **STOCK DE INVENTARIO**

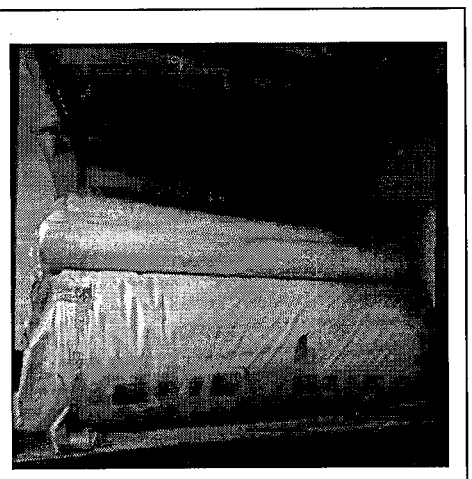
Contamos con materia prima y producto en proceso que se utiliza en la oferta enunciada, para la elaboración de superficies rectas, mesas de juntas,, muebles archivadores, bibliotecas, gabinetes, lockers, estantería, silletería interlocutora (estructuras y carcasas), silletería operativa (cilindros, arañas, rodachinas, espuma, tapizado y carcasas),pantallas en vidrio templado, soportes monitor, camarotes, camas y colchones, sofás para los componentes de los puestos de trabajo, falderos, costados, platinas de unión y niveladores; en cuanto a lo relacionado en el área metalmecánica material suficiente para ensamble y terminación partes individuales de los elementos metálicos que componen dichos elementos, contamos con inversiones anticipadas para la fabricación de los mobiliario y contamos con stock de elementos ya completamente fabricados de acuerdo a las características solicitadas en la ficha técnica lo que garantizará un correcto funcionamiento en el momento de la instalación.

RESPUESTA

Se adjuntan fotografías del stock de inventario en donde este puede superar los $ 800.000.000 y elementos ya fabricados de acuerdo a lo solicitado que garantizará la entrega oportuna de los elementos



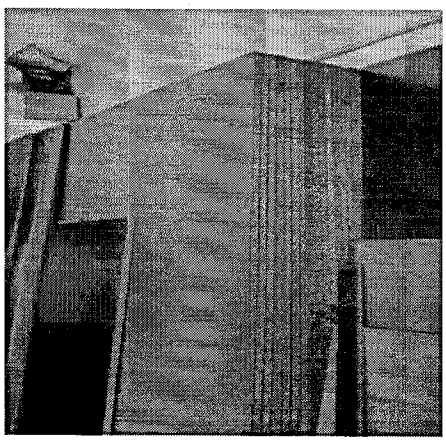
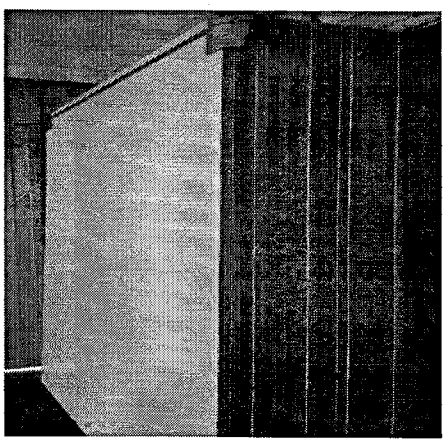




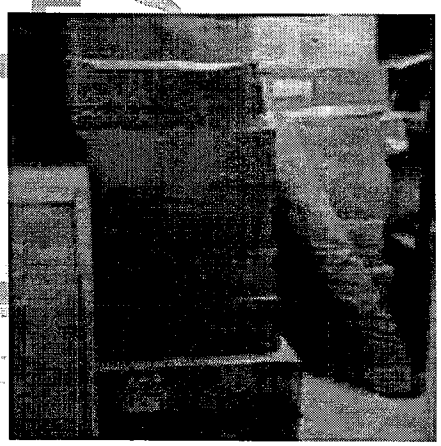
DIVISIONES

Sistemas modulares y arquitectónicos

NIT: 9 526 868 - 7





DIVISIONES

Divisiones P & P - Calle 75ª No 29ª – 02 – Tel 660 2101 - 3006582665
Bogotá D.C. – Colombia www.divisionespyp.com.co – divisionespyp@gmail.com



- **VEHICULOS**

Contamos con vehículos adecuados y de nuestra propiedad para el despacho de estos productos lo que garantiza la entrega oportuna, además, la cercanía de la empresa en relación a los sitios de ejecución los cuales no están a más de 8km de distancia, contamos con personal calificado y certificado para la instalación de los elementos de todo el mobiliario de los puestos de trabajo, mesas de juntas, biblioteca, mobiliario de archivo , silletería, etc., lo que permite no incurrir en gastos adicionales al contratar personal externo, el personal desarrolla actividades de producción, distribución e instalación de los bienes, lo que garantiza incurrir en gastos adicionales que puedan llegar a afectar las condiciones del contrato

DIVISIONES P&P

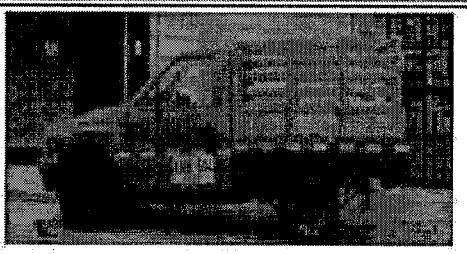
Sistemas modulares y arquitectónicos

NIT: 9 526 868 - 7





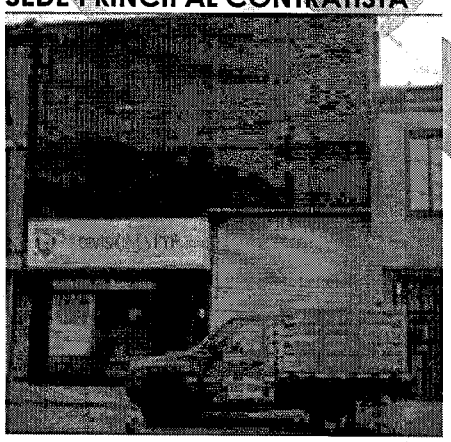
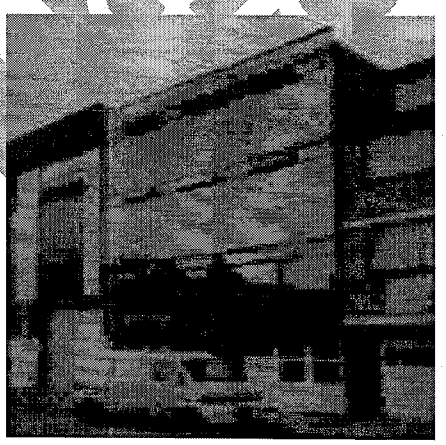
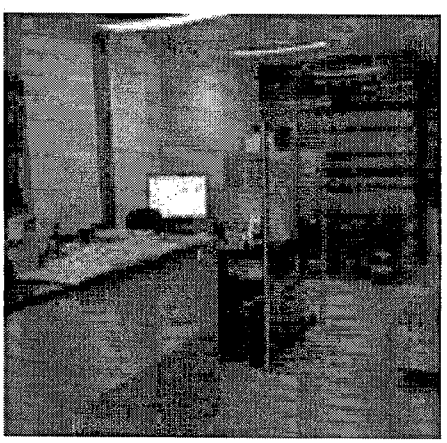


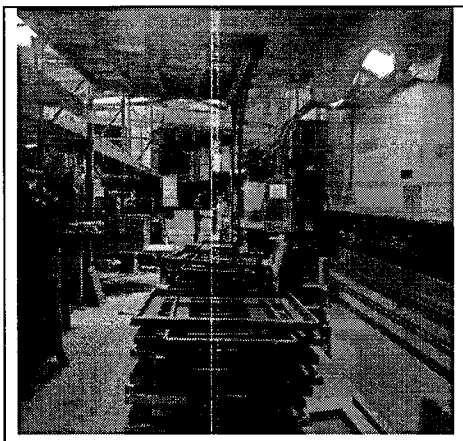
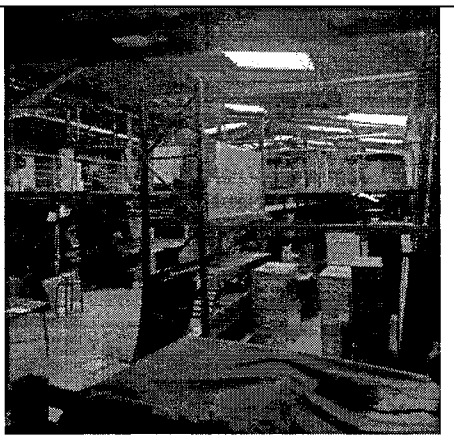
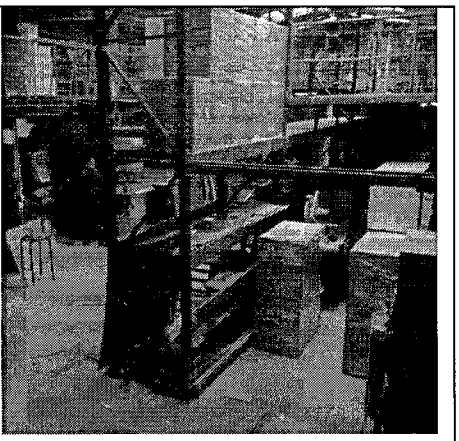


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

- **INSTALACIONES FISICAS**

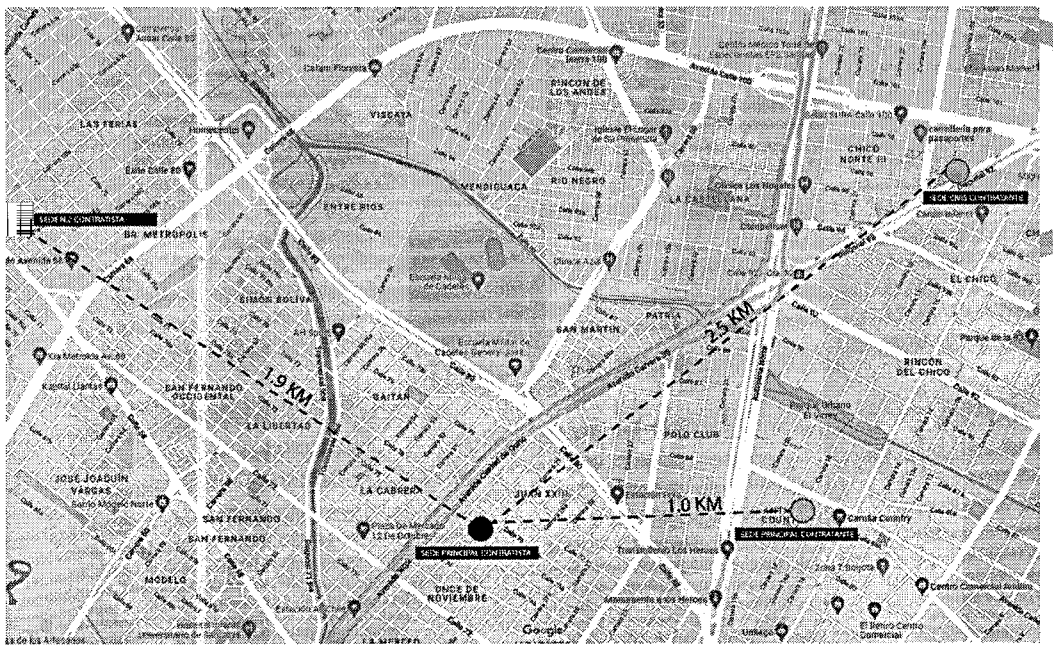
Contamos con instalaciones en bodegas propias lo que minimiza costos de arriendos administración etc.

SEDE PRINCIPAL CONTRATISTA 		
SEDE NO2 CONTRATISTA		

RELACIÓN DISTANCIAS SEDES CONTRATISTA – SEDES CONTRATANTE

DIVISIONES



- **PERSONAL**

 Contamos con profesionales altamente calificados directamente vinculados a la empresa y contratistas, los cuales estarán a cargo de la ejecución de la obra, que garantizará los tiempos de respuesta, la calidad del trabajo y la consecución en los tiempos.

- PEDRO EDGAR PAEZ PINZON
- Arquitecto
- Matricula profesional A25021998-9526868
- YIMMY ENRIQUE LOPEZ
- Arquitecto
- Jhonn Jairo Serrato Cardozo
- Técnico en maderas
- Fernando Serrato
- Técnico enchape y armado de muebles oficina
- Orangel Manuel Rondon Molero
- Técnico maquinaria plegadora – punzonadora y sierra vertical
- José Gregorio Mendoza
- Técnico pintura electrostática
- William Alexander Camacho
- Técnico soldadura de punto
- William de la Hoz
- Técnico tapicero
- Jairo Hernan Diaz
- Conductor

Demas técnicos por contrato de prestación de servicios en ramo eléctrico en los casos que se requiera.

NOTA: Se anexará carpeta con sus respectivos certificados y cursos los cuales soportaran lo descrito anteriormente y garantizará la estabilidad y funcionamiento de la obra a realizar.

- **EQUIPO**

Contamos con equipo de última tecnología lo que garantiza los tiempos oportunos de entrega, fabricaciones de acuerdo a las fichas técnicas solicitadas, garantía de partes y elementos directamente con nosotros.
Se anexan imágenes de la maquinaria.

DIVISIONES

Sistemas modulares y arquitectónicos

NIT: 9 526 868 - 7

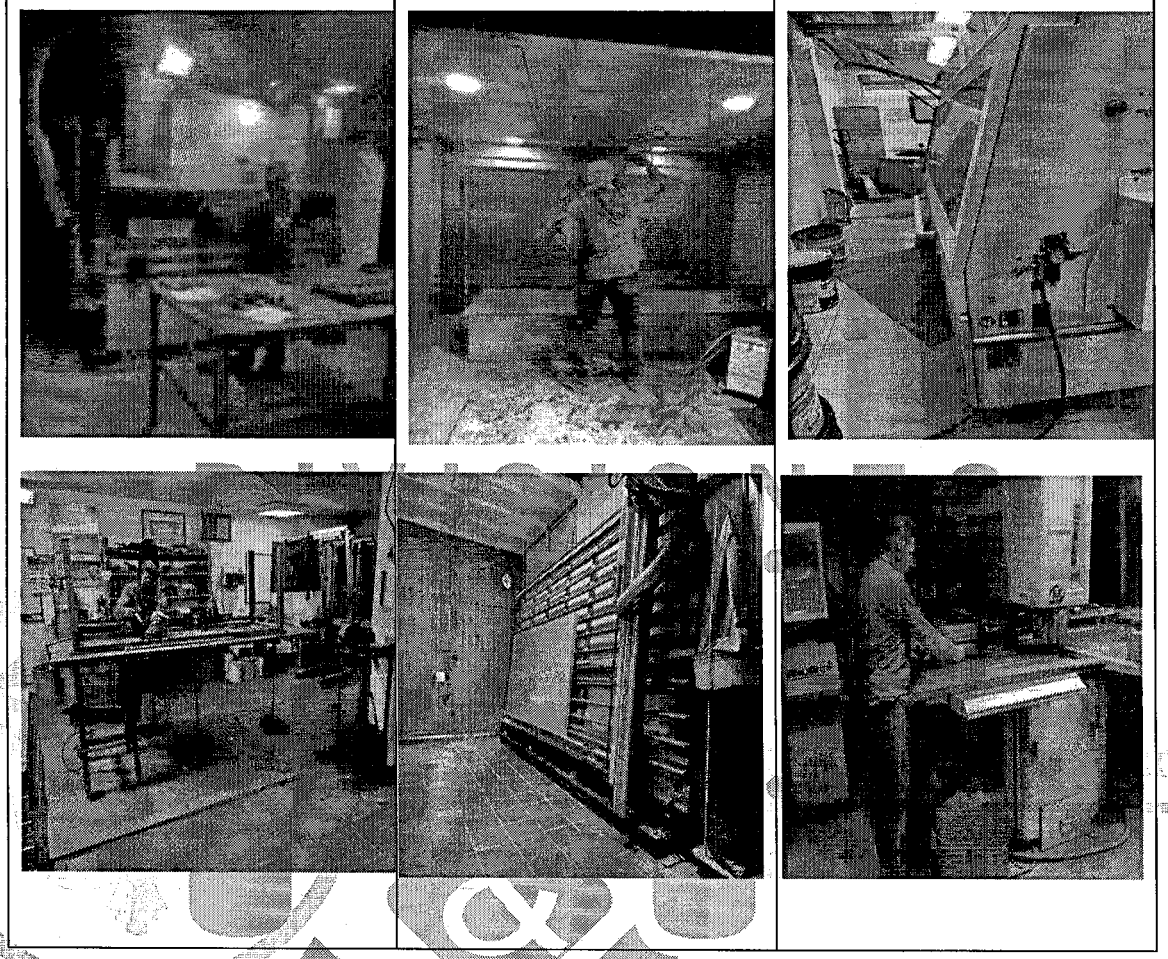


DIVISIONES

DIVISIONES P&P

Sistemas modulares y arquitectónicos

NIT: 9 526 868 - 7



DIVISIONES P&P

Sistemas modulares y arquitectónicos

NIT: 9 526 868 - 7

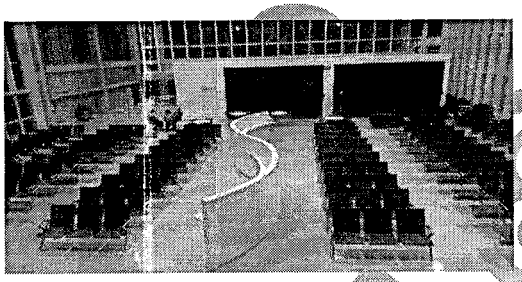
EXPERIENCIA

A lo largo de los 20 años hemos desarrollado proyectos importantes con características similares, por tal razón adjuntamos evidencia fotográfica de los acabados de los mismo.

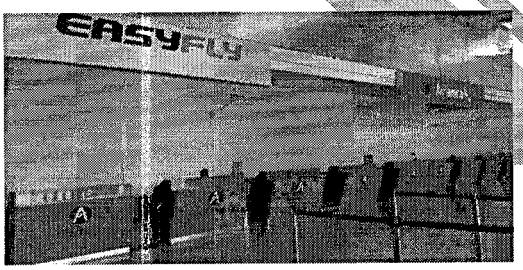


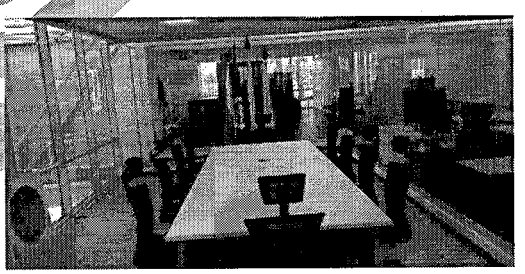


Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

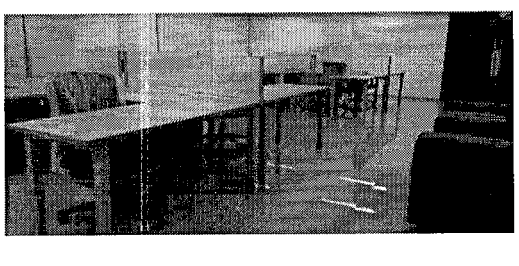


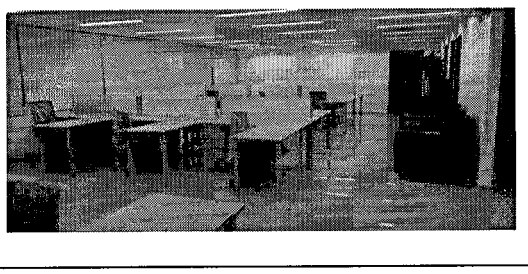






AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL





AUDITORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA - COLOMBIA

DIVISIONES P&P

Sistemas modulares y arquitectónicos

NIT: 9 526 868 - 7





CenturyLink™

Como se puede evidenciar la empresa estima para la ejecución del contrato los siguientes porcentajes:

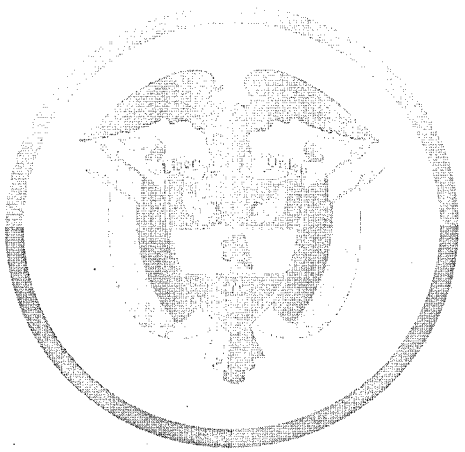
Servicio u obra 48% (insumos 40%, Equipo 3%, personal 5%), gastos generales 8%, gastos de transporte 4%, imprevistos 6.5%, impuestos 17.95% (estampillas, retenciones, pólizas, gastos de legalización) adicionalmente certificamos y garantizamos que los precios ofertados, de acuerdo a análisis de costos, no generan desequilibrio económico y/o financiero los cuales puedan afectar la ejecución del contrato.

De igual manera extendemos la invitación al **Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva – Huila,** con el fin de realizar una visita a nuestras plantas de producción e instalaciones administrativas con el fin de validar la información aquí descrita.

Agradecemos su atención y cualquier inquietud, de nuestra parte será atendida a la mayor brevedad posible.

9.256.868

PEDRO EDGAR PAEZ PINZON
C.C. No. 9.256.868 de Sogamoso, Boyacá
Calle 75A No. 29A - 02
Teléfonos: (1)660 2101- (+57) 300 658 2665 (+57) 318 243 4099
Ciudad: Bogotá D.C.
Mail: *DIVISIONESPYP@GMAIL.COM*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

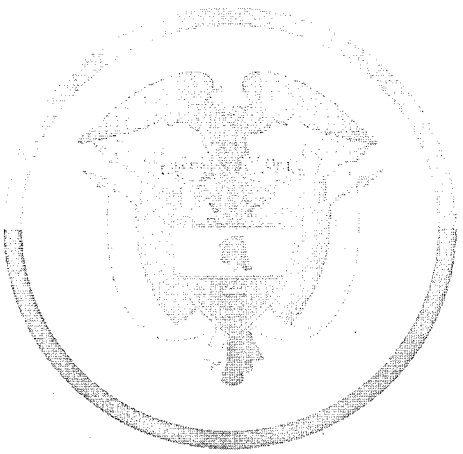
Detalles de mensaje

Referencia interna: SI-03-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso Contratar la adquisición de mobiliario
De: PEDRO EDGAR PAEZ PINZON - DIVISIONES PYP
Usuario: PEDRO EDGAR PAEZ PINZON
Fecha: 21 minutos de tiempo transcurrido *(4/09/2025 6:11:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.8423325
Tipo de mensaje: General
Asunto: DANDO ALCANSE A LA JUSTIFICACION DE PRECIOS

Anexos

Documento	Nombre del documento	
DESAGREGACION DE PRECIOS Y OFERTA AJUSTADA LOTE 1.xlsx	DESAGREGACION DE PRECIOS Y OFERTA AJUSTADA LOTE 1.xlsx	Detalle
DESAGREGACION DE PRECIOS Y OFERTA AJUSTADA LOTE 2.xlsx	DESAGREGACION DE PRECIOS Y OFERTA AJUSTADA LOTE 2.xlsx	Detalle
Formato 8 - Oferta Ajustada lote 1.xlsx	Formato 8 - Oferta Ajustada lote 1.xlsx	Detalle
Formato 8 - Oferta Ajustada lote 2.xlsx	Formato 8 - Oferta Ajustada lote 2.xlsx	Detalle

Texto de mensaje



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva – Huila

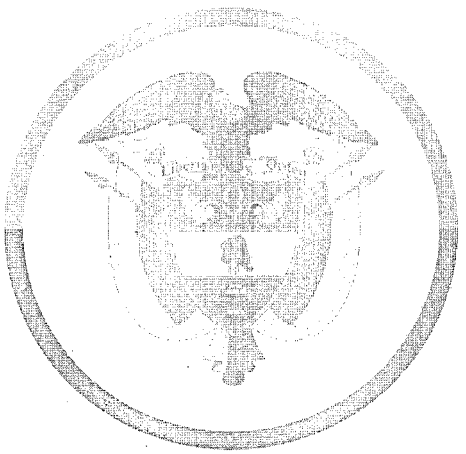
1. Revisada la oferta económica presentada en el lance para el lote No 1 Y Lote No 2, como documento de verificación financiera, presentada por el proponente **PEDRO PAEZ PINZON**, por un valor $7.716.375 para el lote No 1 y de $6.190.247,50 para el lote No 2, se evidencio que posiblemente el valor de los lances resultaba artificialmente bajo con respecto al estudio de mercado realizado por la entidad.

 Dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en la aplicación de la metodología sugerida en la guía para el manejo de las ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación G-MOAB-01, expedido por Colombia compra eficiente, se procedió a solicitar aclaración al oferente para que explicara por escrito y en detalle su oferta, sustentando el valor ofrecido,

En respuesta a nuestra solicitud el proponente **PEDRO PAEZ PINZON**, presento una discriminación de costos para este proceso, certificando y garantizando los precios ofertados donde se evidencia que no generara desequilibrio económico y/o financiero los cuales puedan afectar la ejecución del contrato, esto nos permite continuar con el proceso.

Cordialmente,

DORIAM TRUJILLO OCHOA
Asistente Administrativo
Estructurador y evaluador Financiero.



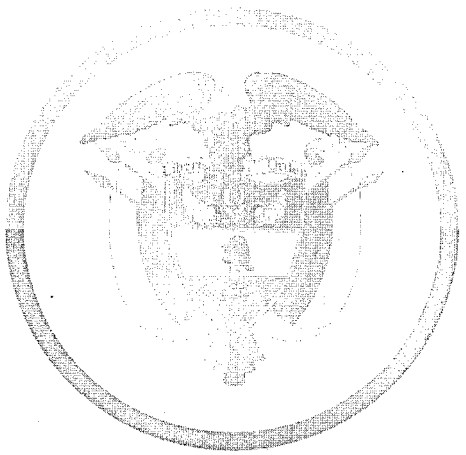
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Detalles de mensaje

Referencia interna: SI-03-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso Contratar la adquisición de mobiliario
De: MUEBLES ROMERO S.A.S.
Usuario: DECCY MARGARITA SEPULVEDA LIZARAZO
Fecha: 2 horas de tiempo transcurrido *(4/09/2025 3:05:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.8421053
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACION URGENTE

Texto de mensaje

buenas tardes, quisieramos que por favor nos aclaren porque la subasta arranco en un valor superior al de nuestra oferta inicial que fue de $ 10.892.157, solicitamos de caracter urgente y prioritario SUSPENDER LA SUBASTA ACTUALMENTE EN CURSO, y nos aclaren dicha situacion.



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Detalles de mensaje

Referencia interna: SI-03-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso Contratar la adquisición de mobiliario
De: MUEBLES ROMERO S.A.S.
Usuario: DECCY MARGARITA SEPULVEDA LIZARAZO
Fecha: 29 minutos de tiempo transcurrido *(4/09/2025 4:40:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.8422274
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACION URGENTE SUBASTA LOTE 2

Texto de mensaje

Respetados señores,

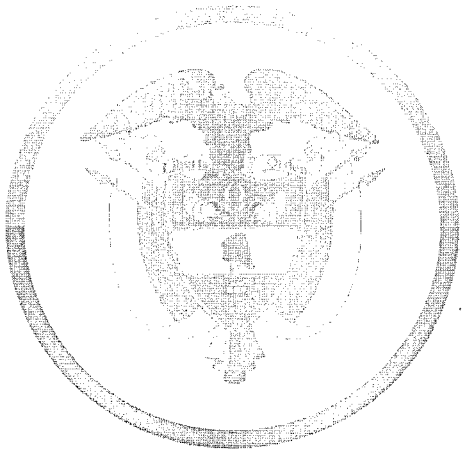
En atención al desarrollo del proceso de selección abreviada de subasta inversa SI-03-2025, nos permitimos presentar la siguiente observació n:

Durante la subasta realizada, se configuró un precio de arranque superior al valor ofertado por nuestro proponente, desconociendo el precio d e arranque que fue efectivamente presentado en nuestra propuesta.

Esta situación afectó de manera directa nuestra estrategia económica y de participación, previamente definida con base en el valor real oferta do, y alteró las condiciones de igualdad frente a los demás proponentes. Al desconocerse nuestros precios de arranque, la dinámica de los lan ces quedó viciada, limitando la transparencia y objetividad que deben regir este tipo de procesos.

Solicitud:

De manera respetuosa solicitamos a la entidad que, en garantía de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, se disponga l a repetición de la subasta, configurando el precio de arranque conforme a los valores ofertados por los proponentes, en especial el menor de ellos.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Detalles de mensaje

Referencia interna: SI-03-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso Contratar la adquisición de mobiliario
De: MANUFACTURAS EL LIDER SAS
Usuario: MANUFACTURAS EL LIDER SAS
Fecha: 4 horas de tiempo transcurrido *(4/09/2025 3:41:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.8421498
Tipo de mensaje: General
Asunto: olicitud publicación Informe de Subasta Electrónica del proceso de Contratación Pública de Selección Abreviada por Subasta Inversa - No. SI-03-2025 - MANUFACTURAS EL LIDER SAS.

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Solicitud publicación Informe de Subasta Electrónica del proceso de Contratación Pública de Selección Abreviada por Subasta Inversa - No. SI-03-2025 - MANUFACTURAS EL LIDER SAS..pdf	Solicitud publicación Informe de Subasta Electrónica del proceso de Contratación Pública de Selección Abreviada por Subasta Inversa - No. SI-03-2025 - MANUFACTURAS EL LIDER SAS..pdf	Detalle

Texto de mensaje

Bogotá D. C., Jueves 04 de Septiembre de 2025.

Respetados señor@s,
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.
Huila, Neiva.

Bendecido día, Reciban un cordial saludo

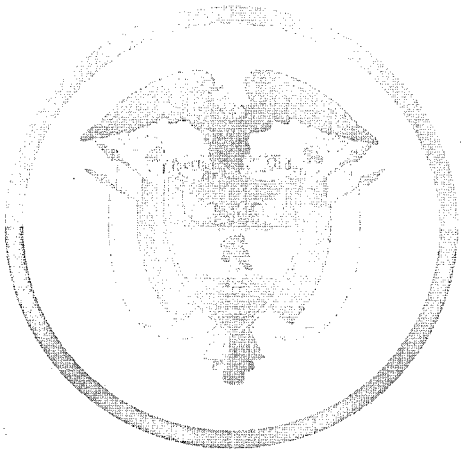
Referencia: Solicitud publicación Informe de Subasta Electrónica del proceso de Contratación Pública de Selección Abreviada por Subasta Inversa - No. SI-03-2025 - MANUFACTURAS EL LIDER SAS.

Objeto: "Contratar a través de la división en lotes, los siguientes elementos: Lote No.1: la adquisición de mobiliario, con destino a los despachos judiciales y de pendencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Caquetá. Lote No.2: la adquisición de mobiliario, con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Huila".

Asunto: Observaciones al proceso de Contratación Selección Abreviada Subasta Inversa.

Con base en los decretos de contratación pública: DECRETO 1082 DE 2015, LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007.

SANTIAGO URIBE RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.000.330.749 de Bogotá D. C., en mi calidad de representante legal de la socied ad **MANUFACTURAS EL LIDER SAS** identificada con NIT 901.042.743 como **PROPONENTE** dentro del proceso de Contratación de la referencia. Me per mito esbozar las siguientes observaciones: En el proceso se advierte que, habiéndose llevado a cabo la subasta inversa, **no se ha publicado en SECOP el infor me consolidado de resultados de la misma**, documento indispensable para conocer el desarrollo de la puja, las posturas presentadas, los oferentes habilitados y el resultado final de la dinámica competitiva.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

MANUFACTURAS LIDER

Bogotá D. C., Jueves 04 de Septiembre de 2025.

Respetados señor@s,

Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.
Huila, Neiva.

Bendecido día, **Reciban un cordial saludo**

Referencia: Solicitud publicación Informe de Subasta Electrónica del proceso de Contratación Pública de Selección Abreviada por Subasta Inversa - No. SI-03-2025 - MANUFACTURAS EL LIDER SAS.

Objeto: "Contratar a través de la división en lotes, los siguientes elementos: Lote No.1: la adquisición de mobiliario, con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Caquetá. Lote No.2: la adquisición de mobiliario, con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Huila".

Asunto: Observaciones al proceso de Contratación Selección Abreviada Subasta Inversa.

Con base en los decretos de contratación pública: DECRETO 1082 DE 2015, LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007.

SANTIAGO URIBE RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.000.330.749 de Bogotá D. C., en mi calidad de representante legal de la sociedad **MANUFACTURAS EL LIDER SAS** identificada con NIT 901.042.743 como **PROPONENTE** dentro del proceso de Contratación de la referencia. Me permito esbozar las siguientes observaciones: En el proceso se advierte que, habiéndose llevado a cabo la subasta inversa, **no se ha publicado en SECOP el informe consolidado de resultados de la misma**, documento indispensable para conocer el desarrollo de la puja, las posturas presentadas, los oferentes habilitados y el resultado final de la dinámica competitiva.

Para de la manera más atenta y respetuosa **SOLICITAR** publicar el informe de la Subasta Electrónica del presente proceso de contratación basado en los siguientes **principios de la contratación pública en Colombia:**

1. **Transparencia del proceso**

 1.1. La subasta inversa es un mecanismo dinámico en el que los oferentes compiten en tiempo real.
 1.2. El **informe de subasta** recoge los resultados de esa puja (posturas, rondas, ofertas válidas, etc.) y permite que todos los interesados verifiquen que la competencia fue limpia, objetiva y no manipulada.
 1.3. Publicarlo garantiza la **trazabilidad del proceso** y genera confianza en los oferentes y en los órganos de control.

2. **Control ciudadano y de oferentes**

 2.1. Al divulgar el informe, se asegura que los participantes conozcan cómo se desarrolló la subasta, quién presentó las ofertas, en qué condiciones, y cuál fue la oferta final seleccionada.
 2.2. Esto permite que, en caso de inconformidades, los oferentes ejerzan su derecho de observación y defensa.

3. **Trazabilidad de la decisión**

 3.1. El informe se convierte en soporte técnico y administrativo para la decisión de adjudicar, por lo que debe reposar en el expediente contractual de manera pública.
 3.2. Si no se publica, el proceso pierde **rigurosidad documental** y abre la puerta a cuestionamientos sobre la legalidad de la adjudicación.

Basando nuestro argumento jurídico en la siguiente normativa:

1. **Ley 80 de 1993 – Principios.**

 1.1. **Art. 24:** La transparencia y la publicidad son principios rectores de la contratación estatal.
 1.2. **Art. 30:** Todas las actuaciones contractuales deben ser públicas y de libre acceso.

2. **Ley 1150 de 2007, art. 2**

 2.1. Regula la **Selección Abreviada** y ordena que se garantice la pluralidad y transparencia

en los procesos de subasta inversa.

2.2. La publicidad de los resultados de la subasta es un elemento esencial de esa garantía.

3. Decreto 1082 de 2015.

3.1. Art. 2.2.1.2.1.2.1.9: Obliga a que toda la información relacionada con la subasta se publique en el **SECOP**.

3.2. Art. 2.2.1.1.1.7.1: Establece que los documentos del proceso de contratación deben estar disponibles en el SECOP, incluyendo los **informes de evaluación** y los **resultados de la subasta.**

4. Colombia Compra Eficiente como ente rector de la contratación pública en Colombia.

En sus **Guías de Subasta Inversa** indica que los resultados de la subasta deben consolidarse en un **informe** que explique el desarrollo y resultado de la puja, el cual debe ser publicado en el SECOP como parte del expediente.

Doctrina de Colombia Compra Eficiente (CCE):

CCE, como ente rector de la contratación pública en Colombia, ha expedido varias **guías** e **instructivos** que desarrollan cómo debe aplicarse la Subasta Inversa.

4.1. Guía de Subasta Inversa Electrónica (CCE, 2014 y actualizaciones).

4.1.1. Establece que la subasta no es un acto aislado, sino parte integral del proceso de selección,Expresa que:

> *"El resultado de la subasta debe quedar documentado en un informe que consolide las posturas presentadas, el comportamiento del mercado y el oferente con la oferta más favorable.* ***Dicho informe debe ser publicado en el SECOP*** *como soporte de la decisión de adjudicación."*

4.1.2. Con ello, la CCE señala que la **publicación no es opcional**, sino un paso obligatorio para garantizar transparencia y trazabilidad.

4.2. Lineamientos sobre publicidad contractual (CCE, 2018)

4.2.1. Reiteró que todos los documentos generados durante el proceso de selección, incluidos los derivados de la puja en subasta inversa, constituyen parte del **expediente contractual electrónico** y deben publicarse.

4.2.2. Resalta el principio de **igualdad de acceso a la información** para todos los interesados, de conformidad con la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública).

En síntesis Colombia Compra Eficiente (CCE) como ente rector de la contratación pública en Colombia **interpreta la publicación del informe de subasta como un deber funcional de transparencia** y como condición de validez de la adjudicación.

5. Jurisprudencia del Consejo de Estado

Ha sostenido que la publicidad en contratación es condición esencial de validez del proceso. No basta con cumplir formalmente con la subasta: debe demostrarse que el resultado se documentó y se hizo público para garantizar control social y jurídico.

El **Consejo de Estado, Sección Tercera**, en su función de juez de la contratación estatal, ha desarrollado varios pronunciamientos clave:

5.1. Sentencia del 4 de febrero de 2010, Exp. 19031

5.1.1. Estableció que la **publicidad de los actos y documentos contractuales** es un principio esencial de la contratación estatal, señaló que:

"La falta de publicidad o la omisión de documentos esenciales en el trámite de selección compromete la validez del procedimiento y puede acarrear la nulidad del contrato."

5.2. Sentencia del 26 de abril de 2018, Exp. 46838

5.2.1. Analizó un proceso donde no se publicaron informes intermedios.

5.2.2. El Consejo de Estado reiteró que la **publicidad de los documentos de evaluación y selección es un deber inderogable**, pues la ausencia de esa información **afecta la transparencia, impide el control ciudadano y vicia la adjudicación.**

5.3. Auto del 3 de diciembre de 2020, Exp. 66001-23-31-000-2014-00553-01

5.3.1. Confirmó que la **subasta inversa es un mecanismo competitivo transparente** siempre que se garantice **el acceso a la información de su desarrollo y resultados.**

5.3.2. Indicó que el informe de subasta "no es un documento accesorio, sino esencial para acreditar la legalidad de la adjudicación".

En síntesis el **Consejo de Estado** sostiene que si no se publica el informe de la subasta (o se hace de forma incompleta), el proceso puede ser demandado por **violación al principio de transparencia y publicidad**, configurando causal de **nulidad del contrato.**

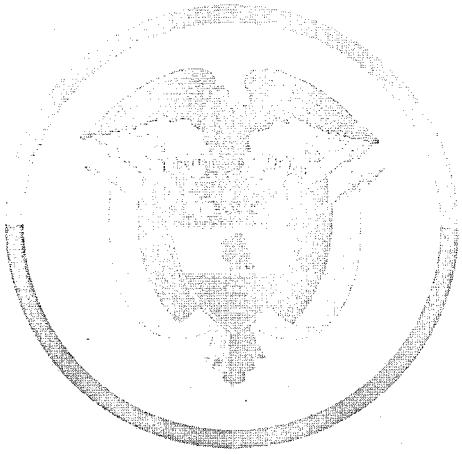
Por lo cual de la manera más atenta y respetuosa **SOLICITAMOS** a la respetada entidad que proceda a **publicar en el SECOP el informe de la subasta inversa Electrónica** llevada a cabo, detallando el desarrollo de la puja, las ofertas presentadas y el resultado final para que se garantice de esta manera el **acceso a la información pública contractual**, el control ciudadano y la plena transparencia del proceso de selección, basado en los **Principios de la contratación pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente como ente rector de la contratación pública en Colombia y Jurisprudencia del Consejo de Estado.**

Agradeciendo su afabilidad, sin otro particular

Se firma según el caso por,

Santiago Uribe R

Santiago Uribe Ramirez
Con C. C. 1.000.330.749 de Bogotá D. C.
Representante Legal y Director de Licitaciones.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia